

Este capítulo forma parte del libro:



José María Chávez y su tiempo

**Calíope Martínez González
(Coordinadora)**



editorial.uaa.mx



libros.uaa.mx



revistas.uaa.mx



libreriavirtual.uaa.mx

Número de edición: Primera edición electrónica

Editorial(es):

- Universidad Autónoma de Aguascalientes

País: México

Año: 2025

Páginas: 315 pp.

Formato: PDF

ISBN: 978-607-2638-52-5

DOI:

<https://doi.org/10.33064/UAU/978-607-2638-52-5>

Licencia CC:



Disponible en:

<https://libros.uaa.mx/uaa/catalog/book/361>

LA DEFENSA IMPOSIBLE. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ Y LA CULTURA POLÍTICA DURANTE LA INTERVENCIÓN FRANCESA EN AGUASCALIENTES

*Victor Manuel Carlos Gómez*¹

El 23 de noviembre de 1862 las fuerzas reaccionarias El Gallo y Sierra Fría se posicionaron en las afueras de la ciudad de Aguascalientes. Su líder, Juan Chávez, envió un escrito al gobernador solicitándole la rendición de la plaza. José María Chávez organizó a los vecinos del centro para realizar la defensa en torno al palacio de gobierno y, ante el avance de los reaccionarios, abandonó la ciudad. No plantó resistencia y se llevó consigo a las fuerzas de seguridad. Dos días después los invasores salieron de la capital y las autoridades constitucionales pudieron regresar. El 24 de diciembre, la III Legislatura² del Congreso del Estado

1 Estancia posdoctoral en el Doctorado en Estudios Socioculturales del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades, UAA. Esta investigación se desprende del proyecto “Violencia criminal. Cambios y continuidades en la ejecución de delitos violentos en Aguascalientes, 1858-1920”, que se realiza en el marco de la Convocatoria Estancias posdoctorales por México, de la SECIHTI.

2 La III Legislatura, electa en 1861, estuvo por completo integrada por miembros de la facción radical del partido liberal, de la cual era líder el entonces gobernador Esteban Ávila. Sus integrantes fueron: Martín W. Chávez, Agustín R. González,

de Aguascalientes envió un escrito a la Secretaría de Gobernación denunciando la “impericia” del gobernador en la defensa de la ciudad y quejándose que tomó esas decisiones “sin llamar a su lado a la Diputación permanente para resolver un negocio de tan vital importancia, como era de su deber”.

Los diputados afirmaron que “la ineptitud del Sr. Chávez” dañó económica y moralmente a los ciudadanos y al mismo gobierno; por eso lo llamaron “torpe y cobarde Gobernante”. En el documento no solicitaron su remoción del cargo, sino que el “Presidente de la República, [...] en uso de sus altas facultades, mande levantar el estado de sitio que tantas novedades han introducido en la administración”. Esto para que el exgobernador “C. [Esteban] Ávila” pudiera nombrar a algún otro liberal que lo sustituyera. Afirman que tal medida era necesaria porque, “el Gobernador actual no puede marchar de acuerdo con las autoridades constitucionales por ser una planta exótica en nuestro sistema”³.

Por qué la Cámara de diputados del estado de Aguascalientes utilizó la expresión “planta exótica en nuestro sistema” dentro de una acusación ante el gobierno federal en contra del gobernador José María Chávez por su desempeño en la defensa de la ciudad ante los ataques reaccionarios de noviembre de 1862 y qué relación tuvo la misma en la ocupación de ésta por las fuerzas auxiliares de la intervención francesa en México en diciembre de 1863 son los problemas que se abordarán a continuación.

Isidro Calera, Manuel Cardona, Antonio Rayón, Juan G. Alcázar, Luis de la Rosa, Ramón Romo, Luis G. López, Francisco Delgado Aguilar, “El Congreso del estado durante los años del liberalismo radical (1857-1867)”, en *Historia del Congreso de Aguascalientes (1835-1950)*, colaboradores Soraida Rodríguez Reza, Alejandro Tiscareño Hernández, Elier Alberto Ramírez Velázquez, María del Carmen López Sánchez, Francisco Javier Delgado Aguilar (México: Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto de Investigaciones Legislativas, 2007), 29; Agustín R. González, *Historia del Estado de Aguascalientes* (México: Librería y Tipografía de V. Villada, 1974), 205-209.

3 Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (AHSDN), Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

Como se explicará, José María Chávez no logró realizar una defensa más eficaz de la ciudad de Aguascalientes durante su gestión como gobernador porque no ejerció de forma autoritaria el casi ilimitado poder político y militar que ostentaba y tal ejercicio de la autoridad no se adecuaba a la cultura política⁴ de tiempos de guerra del México decimonónico. Ese poder lo adquirió al asumir la gubernatura debido a las facultades extraordinarias que se habían otorgado al Ejecutivo estatal, por las atribuciones y mando que le confirió el estado de sitio decretado por el gobierno federal, y por la suspensión de garantías individuales que impuso éste en contra de ciertos delincuentes que ponían en riesgo a la nación.

4 Cultura política es una formulación teórica que surgió en la década de 1960 en las ciencias políticas. No tuvo gran aceptación inicial, pero hacia la década de los ochenta se retomó con fuerza gracias al creciente interés por integrar a la cultura como una variante del análisis político. Esta postura se basó en una pregunta central: ¿puede ser la cultura una causa de acontecimientos y procesos sociales? Es decir, la cultura política es una conceptualización que considera lo político como producto cultural y no como algo exógeno a la cultura. Javier de Diego Romero, “El concepto de ‘cultura política’ en ciencia política y sus implicaciones para la historia”, *Ayer*, núm. 61 (2006): 244-248. Puede entenderse como un conjunto de imágenes mentales (individuales y colectivas) históricamente construidas acerca del fenómeno político, que subyacen en conocimientos, valores, creencias, sentimientos, predisposiciones y motivan ciertas conductas para la negociación e imposición de demandas, que propician la articulación social y se expresan por medio de discursos y prácticas simbólicas. Es decir, es el punto intermedio entre lo político y la política, porque es el puente entre las ideas que dan significado (lo político) y las acciones que las expresan y dan dinámica a un sistema social. Por tanto, la cultura política orienta las posturas y actitudes asumidas conscientemente por los individuos acerca de su rol en determinado sistema, ya que se asumen como sujetos con agencia dentro del mismo. Por esta razón, pueden coexistir múltiples culturas políticas que cambian con el tiempo asincrónicamente. Keith Michael Baker, “El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa”, *Ayer*, núm. 62 (2006): 94; Ricardo Forte y Natalia Silva Prada, “Cultura política: las variantes de un concepto y algunas posibles aplicaciones a la historia americana”, en *Cultura política en América, variaciones regionales y temporales*, coord. por Ricardo Forte y Natalia Silva Prada (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2006), 7-8; De Diego Romero, “El concepto de”, 252-254”. Ya que la idea plantea que son los actores quienes construyen los objetos sociales con base en las herramientas culturales (de orden político) de que disponen, el contexto en que se manifiesta se constituye en su marco de significado porque sólo tienen sentido en él. Fabio López de la Roche.

Debía usar plenamente toda esa capacidad de acción para derrotar a las guerrillas conservadoras que pretendían derrocar al poder constituido al ejercer el derecho de rebelión, pero no lo hizo. El uso moderado que le dio tensó y desgastó su relación con la clase política liberal, porque lo colocó en franca oposición con la arraigada idea política que exigía la existencia de líderes de facción, con gran poder de mando, que encabezaran y lograran resolver cualquier situación en torno a un conflicto bélico.

Temporalmente se aborda el periodo 1862-1863 en este trabajo. Fue durante éste que José María Chávez gobernó Aguascalientes y sucedieron las acciones bélicas (que constituyeron la intervención francesa en el estado) a las que tuvo que hacer frente, las que lo colocaron en el centro de la disputa entre grupos acerca del ejercicio de la autoridad. Sin embargo, el nudo del problema, que tiene que ver con la forma como este gobernante ejerció el poder omnímodo concentrado en el Ejecutivo estatal, a diferencia de su antecesor Esteban Ávila, a quien originalmente se le otorgó, refiere al lapso 1861-1863. Que a Ávila, como líder de facción y gobernador constitucional, se le haya dado tan amplia facultad de gestión y acción fue debido a los intereses de la clase política liberal aguascalentense en el contexto de la guerra de Reforma; de ahí que se explore este asunto a partir de 1857. Todas estas conductas políticas, que planteaban un horizonte de expectativas, estaban basadas en ideas que se fueron gestando y arraigando en lo político mexicano durante el temprano siglo XIX y provienen de tiempo atrás. Como en todo estudio de cultura política, en este trabajo conviven procesos de largo, mediano y corto plazo con acontecimientos coyunturales, así que coexisten distintas temporalidades al interior.

José María Chávez y la incapacidad de defender la ciudad

Uno de los tópicos de la acusación elaborada por el Congreso estatal en diciembre de 1862 fue el de la “impericia” de José María

Chávez para afrontar los ataques reaccionarios. Textualmente, se refirieron a la “impericia de un torpe y cobarde Gobernante”. Los diputados buscaron sustentar esto señalando detalles específicos de su accionar. Un punto fue el de su incapacidad para proteger a los ciudadanos: “no creyendo segura la defensa instó al vecindario para que tome parte en ello”. Enfatizaron que sólo privilegió el resguardo en torno al palacio de gobierno: “mandó levantar una fortificación en el centro de la ciudad, dejando a merced de los malhechores las [...] demás partes”. Plantearon que fue negligente para hacerse de información fidedigna con base en la cual tomar decisiones: “sin averiguar el monto de la fuerza enemiga, sin consultar los numerosos intereses que estaban bajo su salvaguardia [...], evacúa la plaza de una manera intempestiva”⁵.

Acerca de la supuesta impericia de José María Chávez para defender la ciudad, hay que señalar que dos factores externos limitaron su capacidad para actuar de otra manera. Ambos redujeron los recursos con que contaba para afrontar la situación; el primero fue una forma de expresión de la cultura política mexicana decimonónica y el segundo, un mecanismo legal para salvaguardar a la nación a costa del orden constitucional y la soberanía estatal. Estos fueron: el bandidaje y el estado de sitio.

José María Chávez y la ciudad amenazada

Las vicisitudes de José María Chávez en torno a la defensa de la ciudad de Aguascalientes ante los ataques reaccionarios comenzaron a gestarse en diciembre de 1861, cuando Esteban Ávila asumió constitucionalmente el cargo de gobernador tras haber triunfado en las elecciones.⁶ Si bien el país no estaba por completo pacificado, durante ese año en los estados se gozó de la paz suficiente para reanudar los asuntos de gobierno; así fue hasta que las noticias de una invasión extranjera pusieron en alerta a las autoridades y pobladores. Las medidas para participar en la defensa del territorio

5 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

6 *El Porvenir*, 01 de diciembre de 1861.

nacional comenzaron en Aguascalientes, en noviembre. A inicios de 1862 Ávila solicitó y recibió del Congreso permiso para abandonar el cargo con objeto de salir a combatir a los invasores. En febrero, tras haber logrado formar una fuerza suficiente, partió a esa campaña y nombró como su sustituto interino a Antonio Rayón.⁷

Ávila regresó en abril, con el batallón bajo su mando, para encargarse de los asuntos de gobierno y enfrentar lo que, consideró, era una campaña de des prestigio en su contra por parte de sus rivales políticos.⁸ En mayo el presidente Benito Juárez lo nombró comandante militar de Aguascalientes y recibió la orden de marchar a la Ciudad de México para tomar el cargo y desde ahí partir al campo de batalla en Puebla.⁹ Por haber declarado a la entidad en estado de sitio, el gobierno federal pudo nombrar para reemplazarlo a Ponciano Arriaga.¹⁰ Éste recibió en septiembre, del secretario de Relaciones Exteriores y Gobernación, la orden de convocar a elecciones para gobernador. Esto porque “Ávila había ‘manifestado que no podía reasumir el mando’ si no se le apoyaba con una fuerza considerable, la cual el gobierno no podía distraer de la guerra contra los franceses”.¹¹ Los comicios se llevaron a cabo el 19 de octubre de 1862 y José María Chávez fue electo gobernador.

Aunque José María Chávez ya había gobernado Aguascalientes en 1859 por un breve periodo, fue el contexto de guerra el que impulsó su llegada a la gubernatura por segunda vez, y tuvo que enfrentar de inmediato el problema de la ciudad amenazada. A través de asaltos y saqueos Juan Chávez y Dionisio Pérez lograron hacerse de cierta presencia en el sur del estado en torno a la hacienda de Peñuelas, y al poniente en la Sierra Fría, poniendo al gobernador en circunstancia de combatirlos. Después de aper-

7 González, *Hisotria del Estado*, 215-216.

8 González, *Hisotria del Estado*, 217-218.

9 AHSDN, Fondo Operaciones militares, XI/481.4/8802, f. 2.

10 AHSDN, Fondo Operaciones militares, XI/481.4/8803, f. 47.

11 Enrique Rodríguez Varela, “Reforma e intervención”, en *Aguascalientes en la historia. 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo 1, ed. por Jesús Gómez Serrano (México: Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto Mora, 1988), 201-202.

trecharse y aliarse con otros jefes reaccionarios que operaban en Jalisco, a fines de noviembre emprendieron su primer ataque a la ciudad de Aguascalientes, la cual tomaron entre el 23 y 25 de ese mes. El gobernador escribió a Manuel Doblado el día 28 y reconoció “la precipitación con que salí de esta capital por el amago de las chusmas que mandan Chávez, Cuellar y Sermeño”. Además, estuvo en Victoria de Calpulalpan esperando que el gobierno de Zacatecas lo auxiliara con hombres, armas y caballos, pero, “no habiendo logrado dicho auxilio porque los partidos de Zacatecas se hallan invadidos [...] resolví volver violentamente”, poniendo “en desorden y precipitada fuga los bandidos”.¹²

A Jesús F. López le escribió diciéndole que la decisión de abandonar la plaza la tomó tras haber consultado la intimación de rendición enviada por Juan Chávez “con el general Castro, Jefe de las fuerzas de Zacatecas”, pero que éste le dijo que, “siendo como se aseguraba, la fuerza de Juan de más de 1000 no se debía de ninguna manera resistir en la plaza sino replegarse a Zacatecas; que el parque que tenía era poco, y que si por desgracia se perdía la artillería (2 piezas de a 8) no sólo se perdería también el Estado solo que peligraría el de Zacatecas”. Aseguró que debido a ello se replegaron a Victoria de Calpulalpan y que ahí se enteró de los desastres y abusos cometidos en la capital por los reaccionarios y que su fuerza “se componía de 600 hombres solamente y muchos desarmados”. Afirmó que debido a eso decidieron proceder a recuperar la ciudad. En esa misma misiva Chávez escribió: “El tribunal dizque me va a acusar por mi salida de la plaza, pero afortunadamente tengo el acta levantada de este suceso y firmada por los Jefes, con lo que me cubro de toda inculpación”.¹³

En efecto, ese evento motivó que el Congreso del estado enviara a la Secretaría de Gobernación un escrito acusándolo por

12 Carta de José María Chávez a Manuel Doblado, 28 de noviembre de 1862, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8863, fs. 1-2.

13 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 1 de diciembre de 1862, en Archivo General del Instituto Cultural de Aguascalientes (AGICA), Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 899.

abandonar la capital. En el documento, los diputados afirmaron que José María Chávez actuó unilateralmente, sin conocimiento de causa e impulsado por el miedo, lo que dejó desprotegida a la población. El relato busca reflejar su impericia en cuestiones militares y su falta de valor y honor para enfrentar la situación. Asimismo, que sólo al darse cuenta “que lo habían engañado como a un chico y empujado por los militares que ansiaban por lavar la mancha que la torpeza del Gobernador les había echado” intentó volver a recuperar la ciudad. Afirman que “el Sr. Gobernador no pudiendo soportar sobre sus hombros el peso de tan inmensa responsabilidad, ha tratado de compartirlo con el Sr. General Castro”, pero que “es el Sr. Chávez inmediata y personalmente responsable de los desastres cometidos” durante los días de la ocupación.

El ministro de Gobernación y Relaciones Exteriores firmó de enterado el documento, en cuyo margen se puede leer: “Recibido este oficio hoy 31 de diciembre de 1862. Inserto oficio de la Diputación permanente de Aguascalientes, la que acusa severamente al Gobernador Chávez de aquel estado, por la cobarde conducta que observó, dejando la plaza libre y sin disputarla de ninguna manera a los bandidos que se aproximaron a ella”. Resolvió enviarlo al ministro de Guerra, por ser de su competencia. El 16 de enero de 1863, el ministro Miguel Blanco Múzquiz respondió que la conducta de José María Chávez debía ser juzgada en un juicio militar, “a que se le someterá por el C. General en Jefe del Ejército de Reserva a quien está sujeto”. José María Chávez dio su versión de los hechos por escrito, sin embargo sus argumentos no fueron tomados en cuenta porque el Ministerio de Guerra resolvió que la acusación en su contra no procedería y, por tanto, tampoco el juicio militar. Esto debido a que la ciudad de Aguascalientes fue recuperada por las fuerzas constitucionales con el auxilio del General Doblado.¹⁴

El desempeño de José María Chávez fue nuevamente criticado tras la derrota en la segunda batalla de Peñuelas. A finales

14 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726, fs. 2-5.

de febrero de 1863 el gobernador decidió terminar definitivamente con los reaccionarios que lo hostilizaban. Solicitó el apoyo del Cantón de Lagos y juntos formaron una fuerza de 400 hombres; la más grande que hasta el momento habían reunido. El 2 de marzo escribió al ministro de Guerra comunicándole la “derrota completa en la Hacienda de Peñuelas por las chusmas que acaudilla el bandido Juan Chávez”.¹⁵ Dos días después tuvo que rendir informe a ese mismo ministerio de una penosa situación: “a consecuencia de la derrota que sufrieron las fuerzas de este Estado [...] el día 2 del actual, [...] hoy me he visto precisado a evacuar”. Chávez justificó su decisión diciendo que no tenía los elementos ni la fuerza necesaria para “oponer resistencia a los traidores y era exponer la población a los horrores y pillaje del vandalismo más desenfrenado al intentar alguna defensa”. Agregó que confiaba con que “muy pronto, [...] recuperaré la plaza que por uno de los azares de la guerra me he visto obligado a abandonar”.¹⁶

El ministro Miguel Blanco Múzquiz fue contundente al decirle: “siento también que, por segunda vez, haya usted desocupado aquella población sin que precediera defensa alguna para evitar que se posesionaran de ella los traidores y sobre esto quiere el Presidente de la República que haga usted más explicaciones que aclaren los motivos que tuvo para proceder de la manera que comunica”.¹⁷ El gobernador hizo un recuento detallado de los acontecimientos y, de nueva cuenta, la situación no trascendió. Posiblemente porque unos días después, el 12 de abril, las guerrillas El Gallo y Sierra Fría atacaron la ciudad. En esa ocasión, el gobernador mantuvo exitosamente el perímetro fortificado montado en torno al palacio de gobierno. El resto de la ciudad fue defendida por los pobladores durante dos días, quienes no pudieron evitar el

15 Carta de José María Chávez al Ministro de Guerra, el 2 de marzo de 1863, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8951, f. 1.

16 Carta de José María Chávez al Ministro de Guerra, el 4 de marzo de 1863, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8951, f. 3.

17 Carta del ministro de Guerra a José María Chávez, el 19 de marzo de 1863, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8951, f. 5.

saqueo y los incendios. Tras la caída de Puebla la actividad reaccionaria se intensificó en diversos puntos del país.¹⁸ En Aguascalientes el asedio de El Gallo y Sierra Fría y sus gavillas auxiliares provocó carestía de alimentos y hambruna en la capital, la cual fue sitiada en noviembre por varios días.¹⁹

La situación era insostenible, así que el gobierno federal intervino. Juárez decretó a Aguascalientes en estado de sitio y que José María Chávez fuera relevado del cargo por Ponciano Arriaga. Empero, el nombramiento tendría efecto hasta el momento en que éste llegara al estado, por tanto, Chávez debía continuar en funciones hasta el arribo de Arriaga, quien se había retrasado en llegar a la ciudad capital “por los preparativos de la fuerza con que debe ir”²⁰. Tal relevo nunca sucedió. Por ello, el 11 de diciembre el gobernador escribió al secretario de Relaciones Exteriores, Sebastián Lerdo de Tejada: “Aguascalientes no puede por sí solo exterminar a las gavillas que lo han arruinado”. Asimismo, que por encontrarse el estado “sin fuerza y recursos extraños, es absolutamente indispensable que venga en breve otra persona con aquellos elementos si no se quieren perder estos pueblos aún antes de que los invasores se acerquen”²¹.

Ponciano Arriaga nunca llegó a Aguascalientes. El gobernador tuvo que huir de nuevo ese mismo diciembre de 1863 porque la ciudad fue atacada y tomada por los escuadrones El Gallo y Sierra Fría, los cuales habían formalizado su alianza con el ejército francés. José María Chávez se internó en territorios del estado de Zacatecas; desde ahí intentó activamente organizar la campaña

18 Agustín Rivera, *Anales Mexicanos: la Reforma y el Segundo Imperio* (México: Imprenta JG Ugarte, 1897), 142-178; Lilia Díaz, “El liberalismo militante”, en *Historia General de México*, tomo 2, coord. por Daniel Cosío Villegas (México: El Colegio de México, 1981), 819-896.

19 *La Revista*, 19 de noviembre de 1863.

20 Carta de Sebastián Lerdo de Tejada a José María Chávez, 07 de diciembre de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 928.

21 Carta de José María Chávez a Sebastián Lerdo de Tejada, el 11 de diciembre de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 931.

para recuperar el estado que debía estar bajo su mando. En ese afán fue detenido y posteriormente fusilado en abril de 1864.²²

Fue la guerra la circunstancia que llevó a José María Chávez a asumir la gubernatura de Aguascalientes por segunda vez y la que provocó que sucediera en el cargo a un militar nombrado por el gobierno federal. Fue la guerra la que determinó el objeto de su administración. Desde el primer momento Chávez tuvo que afrontar la situación de defender una ciudad amenazada; ese era el reto que debía enfrentar, el problema que debía resolver. No existía ni debía haber otra prioridad para su gobierno. Como se vio, en diversas ocasiones fue incapaz de hacerlo y eso fue reprochado por el Ejecutivo federal y por el Legislativo estatal. Sin embargo, la acusación en su contra, realizada por el Congreso del estado en diciembre de 1862, es un documento que tiene los elementos suficientes para adentrarse en la cultura política de la época y comprender que, para José María Chávez, la ciudad amenazada era básicamente imposible de defender.

Los bandidos y el derecho de rebelión

Para enfatizar los “errores” de mando de José María Chávez, en su acusación de 1862 la diputación aguascalentense resaltó los daños a las personas y a la propiedad que causaron las fuerzas de los bandidos facciosos²³ Juan Chávez y Dionisio Pérez al asaltar la ciudad.

22 González, *Historia del Estado*, 229-231; Rodríguez Varela, “Reforma e intervención”, 224-225; Vicente, Ribes Iborra, *La Reforma y el Porfiriato en Aguascalientes* (México: UAA, 1983), 89.

23 En el periodo existieron dos tipos de bandidos, los salteadores y los facciosos. Los primeros se dedicaban a realizar asaltos en caminos y en casas habitadas, solos o en gavilla, con la mera intención de obtener un botín para su beneficio personal; eran criminales comunes con intenciones delictivas. Los segundos fueron miembros de guerrillas que participaban de una rebelión en contra de alguna autoridad legítima o el poder constituido, haciéndolo a través de asaltos y robos a personas, decomisos en caminos, extorsiones de todo tipo y en cualquier lugar, incendios y ataques a poblaciones; eran delincuentes políticos a los que se tachaban de simples ladrones, pero todos sus actos tenían intención e impacto político, aunque se beneficiaran personalmente de ellos.

Al respecto escribieron: “cuatrocientos cincuenta bandidos toman posesión práctica de la capital, [...] dispersándose enseguida a saquear la mayor parte de la población a pretexto de sacar armas y caballos; [...] arrancan del hogar doméstico a algunas personas jóvenes honradas y esposas de familia, llevándolas por fuerza a satisfacer sus brutales deseos”. Afirman que fueron autores de “la pérdida de muchos miles de pesos” y provocaron que “las madres [hayan] presenciado los ultrajes más brutales en sus hijas”.²⁴ Muchos de estos actos en efecto se cometieron, algunos otros no son comprobables. Lo que es cierto es que El Gallo y Sierra Fría fueron fuerzas del movimiento reaccionario que lograron hacerse sentir por la región con base en la ejecución de asaltos, saqueos, decomisos y extorsiones. Mermar económicamente al gobierno estatal fue su estrategia para derrocar al gobernador e incidir en la caída del régimen liberal, buscando instalar un régimen afín a su conservadurismo.

Para ocupar la ciudad de Aguascalientes, Juan Chávez y Dionisio Pérez conformaron bandas armadas con las que desarrollaron la estrategia que les permitió tomarla definitivamente en diciembre de 1863. Consistió en obstaculizar la llegada de refuerzos militares de estados vecinos; generar tensión entre la sociedad y las autoridades; provocar que el gasto de recursos públicos se concentrara en la defensa de la capital y debilitar la capacidad financiera de los civiles, que eran la fuente de recursos del gobierno estatal. Esto se logró después de catorce meses de robos a fincas rústicas de cualquier extensión; de raptar personas para cobrar su rescate; de causar daño a la infraestructura doméstica y productiva; de dificultar el comercio y estropear cosechas. Los últimos meses fueron los más intensos y brutales para el gobierno de José María Chávez. El Gallo y Sierra Fría bloquearon por casi un mes (septiembre) todos los caminos e impidieron la entrada de productos de primera necesidad a la ciudad capital, provocando carestía de alimentos y hambruna. Después la sitiaron (noviembre) e impidieron el abasto

24 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

de alimentos y cortaron el suministro de agua. En ese punto, el gobernador carecía de elementos materiales para resistir un ataque, así que abandonó la ciudad y las fuerzas reaccionarias ocuparon la capital el 18 de diciembre.

Las limitaciones materiales para la defensa, producto del desgaste económico que provocó el proceso que se acaba de describir, redujeron la capacidad de protección de la ciudad de Aguascalientes entre 1862 y 1863. El 5 de noviembre de 1862, José María Chávez reconoció: “el auxilio de 250 hombres que me mandó Zacatecas [...] tengo necesidad de volverlas, porque es imposible alcanzar los gastos tan crecidos”. Ya para ese momento, consideraba que “es humanamente imposible atender a los gastos de guerra, que de día en día aumentan porque hay necesidad de aumentar la fuerza por la presencia de los bandidos”.²⁵ Esto debido a que “las rentas son nulas; [ya] que las haciendas de Poniente de esta capital están abandonadas y nada producen” y porque “el tráfico del comercio es inseguro [y] nadie quiere salir al camino en razón que el vandalismo se ha desbordado”.²⁶

La cuestión es que las armas escaseaban y “nos imposibilitan de levantar más fuerza porque no se consiguen a ningún precio; y por otra parte la miseria es general”.²⁷ A esto se le sumaba el elevado costo de las fuerzas, ya que en julio de ese año solventar “cien caballos y dos piezas de montaña” requería “la suma de mil quinientos pesos” para “ocho días de haber económico”.²⁸ Casi hacia finales de año, el gobernador señalaba que estaba “circunvalada esta capital” y que “el estado sufre hace trece meses una invasión constante, [...] el aniquilamiento general en todos los ramos de la

25 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 5 de noviembre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 897.

26 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 15 de noviembre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 898.

27 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 25 de febrero de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 911.

28 Carta de Joaquín Téllez a Jesús Sánchez Román, 20 de julio de 1863, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/9088, f. 6.

administración y en todos los giros y empresas particulares”²⁹ La estrategia reaccionaria fue exitosa, lograron impedir que el estado contara con mayores recursos para combatirlos de forma más eficaz.

Durante todo este proceso, las fuerzas de Juan Chávez y Dionisio Pérez se fueron adaptando a nuevas circunstancias, planteándose objetivos cada vez más ambiciosos. Transitaron de organizaciones criminales sencillas (bandas de asaltantes) a organizaciones político-militares complejas (escuadrones); es decir, cambiaron operativa (en cuanto a su estructura y organización) y políticamente, conforme fueron adquiriendo capacidad de hacer daño. Algo fundamental de este movimiento fue que, entre mayor fue su potencial militar, creció también su capacidad de provocar cambios políticos y, de ahí, la posibilidad de generar alianzas. En octubre de 1862 Juan Chávez y Dionisio Pérez unieron sus bandas de asaltantes. En noviembre de ese año, ambos jefes se aliaron a Juan Sermeño y Jesús Ruiz “Colimilla” en Peñuelas, desde ese momento fueron gavillas integrantes del movimiento reaccionario. En marzo de 1863, los jefes locales pactaron con Valeriano Larrumbide y obtuvieron el aval como guerrillas integrantes subordinadas a la División de Guadalajara del llamado Ejército Nacional. Por último, a inicios de diciembre de 1863, se reunieron con el mando militar francés, quien reconoció a El Gallo y Sierra Fría como el 1er y 2o Escuadrón de Aguascalientes, auxiliares del ejército francés.

Buscaron esas alianzas porque, desde su perspectiva, éstas los sustraían de la esfera criminal, dándoles estatus político. Eso porque los adscribía dentro de un movimiento político de escala nacional, el conservador,³⁰ y como el régimen liberal iba en el rum-

29 Carta de José María Chávez a Jesús González Ortega, el 12 de noviembre de 1863, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XII/481.4/9088, f. 32.

30 A grandes rasgos, el proyecto de estado conservador durante el siglo XIX se formuló con base en la insatisfacción al sistema republicano federal, la Constitución de 1857 y las medidas establecidas en las Leyes de Reforma. Básicamente, planteaba la instauración de un gobierno fuerte que promoviera el respeto a la religión y la propiedad; por ello optaron por la república centralista o la monarquía. Consideraba que la soberanía recaía en la nación y no en el pueblo; asimismo, que

bo opuesto, pues, consideraban, planteaba una transformación radical de la realidad nacional contraria a la naturaleza política mexicana, ellos tenían el derecho de luchar para derrocarlo e instaurar uno nuevo, menos arbitrario y más justo. En el fondo, el conflicto bélico que José María Chávez tuvo que afrontar al combatir sin éxito a Juan Chávez y Dionisio Pérez fue uno de los elementos de la cultura política de la época: oponerse abruptamente a la autoridad constituida con base en una idea política alterna, a través de actos de rebeldía o insubordinación, buscando forzar una negociación o un cambio de autoridades y orden (social o político).³¹ Esta arraigada forma de hacer política, paralegal y extraconstitucional, llegó a ser parte de lo político³² mexicano como una adaptación

todos los hombres eran moralmente iguales, más no jurídicamente. De ahí que muchos conservadores justificaran la existencia de un sistema social corporativo y estratificado, como en la Nueva España Mirian Galante, “El temor a las multitudes la senda conservadora del liberalismo mexicano, 1821-1834”, *Millars: Espai i història*, núm. 30 (2007): 94; González Navarro, Moisés, “Tipología del conservadurismo mexicano”, en *La Revolución francesa en México*, coord. por Solange Alberro, Alicia Hernández Chávez y Elías Trabulse (México: El Colegio de México, 1993): 220-221.

- 31 De ahí que los motines, pronunciamientos, levantamientos armados fueran formas de conducta política colectiva presentes en México durante todo el siglo xix. Conrado Hernández López, “Militares conservadores en la reforma y el segundo imperio (1857-1867)” (tesis de doctorado, El Colegio de México, 2001), 31-32; Will Fowler, “El pronunciamiento mexicano del siglo xix: hacia una nueva tipología”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 38 (2009): 5-34; Agueda Veneegas de la Torre, “Los motines de sombrerete de 1829: una encrucijada de intereses”, *Confluenze. Rivista di studi iberoamericanici* 12, núm. 1 (2020): 364-385. <https://doi.org/10.6092/issn.2036-0967/11382>; Fausta Gantús, “La inconformidad subversiva: entre el pronunciamiento y el bandidaje: un acercamiento a los movimientos rebeldes durante el tuxtepecanismo, 1876-1888”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 35 (2008): 49-74; José Alfredo Rangel Silva, “Los comuneros, el abogado y el senador. Cultura política y orden liberal a finales del porfiriato”, *Historia Mexicana* 64, núm. 3 (2015): 937-1000.
- 32 Lo político es ese amplio ámbito en el que coexisten las nociones con base en las cuales una comunidad interactúa (poder, ley, Estado, justicia, igualdad, orden, autoridad, etcétera) y no tiene que ver con la competencia y el ejercicio del gobierno de la misma. Por tanto, lo político está interiorizado, es comprensión y significado, y opera a nivel cognitivo. Es el espacio de las ideas acerca del funcionamiento del contexto en el que se vive. Pierre Rosanvallon, *Por una historia conceptual de*

parcial y particular del “derecho de rebelión o insurrección”, que es una de las principales ideas del principio medieval de la “guerra justa”,³³ que justificaba las acciones bélicas contra el Estado si eran

lo político (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003), 19-20, citado en Carlos Armando Preciado de Alba, “Formación de cuerpos armados durante el Segundo Imperio Mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo xix”, *Boletín del Archivo General de la Nación* 9, núm. 05 (2020): 194. <http://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/630>; Forte, “Cultura política”, 7. A diferencia de lo político, que es un ámbito meramente mental y es la base para la acción, la política son hechos que tienen intención y voluntad, y tiene que ver con la dinámica del poder, formal e informal, vertical y horizontalmente. Se puede decir que la política son prácticas y discursos que buscan organizar la vida en colectivo a través del acuerdo o la imposición. Es por ello que Keith Michael Baker la concibe como: “algo que tiene que ver con la formulación de demandas, como la actividad a través de la cual los individuos y los grupos de cualquier sociedad articulan, negocian, implementan e imponen las demandas respectivas que se hacen entre ellos y al conjunto”. Baker, “El concepto de”, 94.

- 33 En la Edad Media, Isidoro de Sevilla escribió entre el 612 y el 615 su “Tratado de Sentencias”, en el cual planteó la idea de que una guerra era justa si se fundamentaba en el “principio de la rebelión al gobernante”. Éste gira en torno a los principios de justicia y legitimidad. Si un gobernante era justo y actuaba correctamente tenía el derecho de permanecer en el poder, sin importar la forma como accedió a él; en cambio, si sus actos eran arbitrarios e injustos, eran los gobernados quienes adquirían la facultad de rebelarse en su contra para derrocarlo, buscando hacerse de un gobierno mejor. Con base en ello, en 1539 Francisco de Vittoria escribió la “Reelección sobre la guerra justa”. Ahí expone que toda guerra defensiva era justa, pero que una guerra ofensiva podía serlo por alguno de tres principios: la “autoridad legítima” era cuando una autoridad legítima por origen (con base en el derecho o la constitución) o ejercicio (por haberse desempeñado con rectitud en las labores de gobierno) declaraba la guerra para salvaguardarse o recuperar su poder. Si una autoridad negaba, violaba o desconocía los derechos naturales del hombre, se le podía declarar la guerra por “Causa justa”. La “rectitud de intención” es el último principio; era cuando la guerra se realizaba para buscar la paz, entendiendo que el uso de la fuerza sólo era transitorio hasta restituir el derecho vulnerado. Estos fueron los fundamentos teóricos de la guerra justa que fueron adaptándose a distintos contextos. En el caso mexicano, se considera que la idea fue permeando en lo político novohispano y mexicano y que, durante el siglo xix, se tenía arraigado el pensamiento de que existía el derecho de hacer la guerra contra el gobernante si la causa era justa, porque su ejercicio perjudicaba la idiosincrasia e intereses. Distintos movimientos rebeldes durante este periodo parecen que evocaron más de uno de esos tres principios para justificar sus planes rebeldes. Por ejemplo, durante la guerra de Reforma el partido conservador consideraba que ellos realizaban una guerra defensiva y que conformaban la “autoridad

legítimas, es decir, si su causa buscaba defender y restituir la paz y orden social vulnerados.

Esa rebelión, factor externo que puso a José María Chávez en circunstancia de riesgo permanente y que ejercía una presión constante a su desempeño como gobernante, era especialmente repudiada por los liberales mexicanos, como los diputados locales que lo acusaron. En la mentalidad liberal mexicana existían dos formas, distintas y complementarias, de entender la “revolución”. Una era la revolución de las ideas, que debía impulsar el tránsito al progreso; la otra, la revolución armada, que sólo se justificaba si se realizaba para generar las condiciones para propiciar la transformación del pensamiento, si un régimen conservador obstaculizaba el cambio de *statu quo*. De ahí que creyeran que no había justicia que justificara ni legitimara la acción militar de las guerrillas conservadoras, como las de Juan Chávez y Dionisio Pérez. Al movimiento reaccionario no lo consideraban una revolución, sino una rebelión, lo que creían era el recurso más infame de quienes no lograban generar cambios por las vías legales y constitucionales. Consideraban que todas las acciones armadas ilegítimas eran rebeliones y debían ser erradicadas, porque el arribo de México al progreso dependía del triunfo de su causa y la estabilidad del gobierno que representaban. Tanto repugnaba a los liberales la rebelión en su contra, que no concebían que el gobernador huyera de ella.

legítima”. Mientras que, durante la intervención francesa, alegaban que las fuerzas reaccionarias actuaban por una “causa justa” y con “rectitud de intención”. Samy Hawa Arellano, “Historia y Concepto de Guerra Justa”, Diplomado en Derecho Marítimo en la Universidad de Chile, s. f.; Jefferson Jaramillo Marín y Yesid Echeverry Enciso, “Las teorías de la guerra justa. Implicaciones y limitaciones”, *Revista científica Guillermo de Ockham* 3, núm. 2 (2005): 16. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105316854001>; Étienne René Jean Balibar, “Michael Walzer, Carl Schmitt y el debate contemporáneo sobre la cuestión de la guerra justa”, en *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, dir. por Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco (México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2013), 281-282; Víctor Larenas, “Reflexiones sobre la guerra justa”, *Revista de Marina* 110, núm. 815 (1993): 372-382.

Aguascalientes en estado de sitio

La narrativa que la diputación de la III Legislatura construyó en 1862 estaba orientada a hacer una petición a la Secretaría de Gobernación: que el presidente de la República “en uso de sus altas facultades mande levantar el estado de sitio que tantas novedades han introducido en la administración”. Insistieron en que realizar las medidas al respecto eran “las únicas que podían salvarnos del estado de desorganización en que nos encontramos”. En la nota manuscrita al margen, se le indicó al ministro de Gobernación y Relaciones Exteriores, Juan Antonio de la Fuente: “Indican que vuelva el Estado del orden constitucional, levantando su declaración de sitio”.³⁴ La solicitud de los diputados señala un aspecto clave que influyó en el desarrollo de la defensa de la ciudad de Aguascalientes realizada por José María Chávez: el estado de sitio mermaba financiera, humana y políticamente los recursos de los estados, que debían garantizar su subsistencia y dar seguridad a los ciudadanos.

A término de la guerra de Reforma, Aguascalientes fue uno de los lugares en que se aplicó el Decreto Federal del 24 de enero de 1861. En él, Juárez asentó que, “atendiendo a las circunstancias de paz en que se halla la República [...] se levanta el estado de guerra o de sitio en todos los lugares a donde se haya hecho esta declaración para sostener la guerra que provocó el motín militar llamado Plan de Tacubaya”.³⁵ Sin embargo, al año siguiente las circunstancias cambiaron con la invasión francesa y, al percibirse el gobierno federal que la victoria en Puebla no terminaría con la guerra, el 12 de mayo de 1862 Juárez decretó “el Estado de Aguascalientes en estado de sitio” y eso le dio facultad al presidente de decretar también: “La autoridad nombrada al efecto por el Supremo Gobierno reasumirá desde luego los mandos polí-

34 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

35 *El Porvenir*, 10 de febrero de 1861.

tico y militar de dicho Estado”.³⁶ En esa situación asumió y ejerció el cargo de gobernador José María Chávez. El 27 de noviembre de 1863, a pesar de no haberse decretado el cese de esta medida,³⁷ Juárez volvió a “declarar al Estado de Aguascalientes en estado de sitio”, y nombró de nueva cuenta a Ponciano Arriaga gobernador y comandante militar del estado.³⁸

El estado de sitio era una medida aplicable solamente en estados constitucionales. Por tanto, se ejecutaba en regímenes en los que estaban establecidos los derechos del hombre, del ciudadano y la separación de poderes en una constitución; que eran principios fundamentales del ideario liberal. Se le decretaba cuando el estado se encontraba en una situación de emergencia excepcional que amenazaba su existencia (como una invasión extranjera, rebelión, epidemia, etcétera) y, al promulgarse, la autoridad política asumía el mando militar de la ciudad o nación y se le daban mayores facultades de índole política, económica y sociales, para salvaguardar a la constitución o a la sociedad.³⁹ Representaba una alteración temporal del régimen constitucional porque, para acrecentar las capacidades de la autoridad política, se le otorgaban “fa-

36 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8803, fs 38-39. En este decreto no se estipula la vigencia de la medida.

37 Documentalmente es posible corroborar que en agosto de 1862 el estado de sitio seguía vigente. El día 03 de ese mes se publicó una circular del gobierno estatal sobre la forma de juzgar y castigar a toda clase de ladrones; en ella se puede leer: “mientras no se levante el estado de sitio, los jefes políticos de los partidos deben considerarse como comandantes militares de sus respectivas demarcaciones”. Ver “Circular estatal del 02 de agosto de 1862” en, *El Republicano*, 03 de agosto de 1862.

38 *La Revista*, 03 de diciembre de 1863.

39 Según Antonio Martínez Báez, el dilema principal del estado de sitio es si la autoridad política debe actuar para preservar al Estado respetando la ley sin importar las consecuencias que pague la sociedad, o bien, si se debe salvar al Estado privilegiando la seguridad de las personas, a costo de no respetar la ley. Antonio Martínez Báez, “Suspensión de garantías y legislación de emergencia. Concepto general del estado de sitio”, en *Suspensión de garantías y legislación de emergencia. Concepto general del estado de sitio. Las facultades extraordinarias en el Derecho mexicano*, Antonio Martínez Báez y Felipe Tena Ramírez (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006), 6.

cultades extraordinarias” y se decretaban “suspensión de garantías individuales”.⁴⁰

Legalmente el estado de sitio establecía una dictadura porque infringía el principio de separación de poderes y suspendía derechos del hombre y el ciudadano. Esta medida fue aplicable en México debido a que el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 admitía la suspensión de las garantías constitucionales.⁴¹ Al haberse constituido México en una “república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior”,⁴² los gobernadores debían responsabilizarse de todos los ramos de la entidad federativa bajo su cargo, pero también estaban “obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales”⁴³ Asimismo, los poderes de la Unión tenían el deber de “proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior” o en caso de “sublevación o trastorno interior”.⁴⁴ Así que, al decretarse un estado de sitio, los ejecutivos estatales debían atender por sí mismos la situación de emergencia en el territorio a su mando y estaban obligados a acatar cualquier tipo de medida política o militar que dictara el Ejecutivo federal al respecto, por tanto, éste podía intervenir en los asuntos de los estados.

El estado de sitio forzaba una relación vertical del gobierno federal hacia los estatales y una horizontal entre ellos, sobre todo a nivel regional. Por ejemplo, haciendo uso de sus facultades extraordinarias, Juárez ordenó en mayo de 1862 a Jesús González

40 Martínez Báez, “Suspensión de garantías”, 4-6.

41 “En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o cualesquiera otros que pongan a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el presidente de la República, de acuerdo con el consejo de ministros y con aprobación del congreso de la Unión, [...] puede suspender las garantías otorgadas en esta Constitución, con excepción de las que aseguran la vida del hombre; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión pueda contraerse a determinado individuo”. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, art. 29.

42 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, art. 40.

43 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, art. 114.

44 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, art. 116.

Ortega formar el “Ejército del Interior” con el aporte de “fuerzas de Aguascalientes, San Luis, Zacatecas, Sinaloa y Jalisco”.⁴⁵ Cuatro meses después, fue Manuel Doblado quien recibió la comisión de conformar el “Ejército de Reserva”, con “todas las fuerzas que puedan organizarse en los estados de Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes, Jalisco, Colima, Durango, Chihuahua, Sonora y Sinaloa, no comprendiendo los de Guanajuato”.⁴⁶ José María Chávez confirmó estar enterado de la obligación de ceder fuerzas para tal objeto.⁴⁷ Este tipo de medidas obligaba a estados como Aguascalientes a desprenderse de tropas necesarias para su protección.

Debido a lo anterior, cuando algún estado no contaba con elementos suficientes para enfrentar un ataque, se solicitaba el apoyo material y armado de los gobernadores y comandantes militares de entidades circundantes. Por ejemplo, ese mismo mes, José María Chávez confesó en una carta: “reunidas todas las fuerzas reaccionarias han avanzado sobre Teocaltiche en No de 1500” y debido a ello “he logrado que con violencia me mande el Sr. Cosío 250 hombres al mando de Castro con dos piezas que llegaron aquí esta noche”. Esas fuerzas se debían coordinar con las de Encarnación y las de Lagos para “darles un golpe”. En algunas ocasiones este tipo de colaboraciones interestatales eran forzadas, por ser orden del Ejecutivo federal por medio del ministerio de Guerra; otras veces eran voluntarias y estratégicas, porque los gobernadores entendían que les convenía establecer relaciones de reciprocidad y combatir a las guerrillas reaccionarias fuera de sus territorios. En este aspecto, el estado de sitio le convino más a algunos estados (como Aguascalientes) que a otros, porque requerían más apoyo. Es por eso que, en el caso anterior, el gobernador escribió: “Influya usted porque continúe el Estado de Sitio en esta [plaza]”.⁴⁸

45 Carta de Jesús González Ortega al ministro de Guerra y Marina, 3 de mayo de 1862, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8823, f1.

46 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8808.

47 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8808, p. 65.

48 Carta de José María Chávez a Jesús F. López el 23 de octubre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 895.

Entre 1862 y 1863 este tipo de relación la tuvo Aguascalientes con Zacatecas y Jalisco, pero exigía más apoyo del que podía otorgar. El problema de este esquema de colaboración entre estados y de éstos con la federación es que dependía totalmente de los recursos con los que cada entidad contara, así que, con el paso de los meses y la prolongación de la guerra, se fue haciendo cada vez más complicado llevarlo a cabo. En mayo de 1863, Manuel Doblado informó al ministro de Guerra que “el ejército de Reserva no ha podido formarse”, porque los estados que debían aportar elementos solicitados eran incapaces de hacerlo. Señaló que “Aguascalientes y Colima apenas tienen fuerza para guarnecer aquellas plazas”. Debido a eso, tuvo que escribir: “que el C. Presidente se penetre de la imposibilidad en que me encuentro de mandar más fuerzas organizadas en auxilio de la capital, a pesar de los vehementes deseos que me dominan”. El ministro le respondió que se esforzara por lograr a la brevedad tener fuerzas organizadas para hacerlo.⁴⁹ Este tipo de situaciones provocaron que el presidente indagara la situación de cada estado.

En junio de 1863 se solicitó a José María Chávez un “informe sobre el número de fuerza disponible y demás elementos con que el Estado de mi mando puede concurrir a la precipitada y justa defensa de México”. Desde su perspectiva, eran cuatro las razones de la “fatal situación de este Estado”. Primera, “hace más de seis meses que el vandalismo desenfrenado y horrible ha destruido sin cesar a este estado, el más pequeño y el más pobre de los de la Confederación mexicana”. Segunda, “falta de armas para levantar fuerza bastante para perseguir [...] a las gavillas”. Tercera, “falta de disposición y apoyo por parte de los gobernadores y autoridades limítrofes”. Cuarta, “la indiferencia hacia los males de estos pueblos”. Concluyó diciendo que: “Aguascalientes, para ser útil a la

49 Carta de Manuel Doblado al ministro de Guerra y Marina el 13 de mayo de 1863 y Carta del ministro de Guerra y Marina a Manuel Doblado el 18 de mayo de 1863, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/9088, fs. 1 y 3.

causa de la independencia, necesita verse libre del vandalismo y requiere eficaz ayuda”.⁵⁰

Como se lee, el gobernador de Aguascalientes atribuía su situación de indefensión a las fuerzas reaccionarias y a la falta de apoyo de Zacatecas y Jalisco. El planteamiento era sencillo en teoría, pero en la práctica resultó ser problemático. Por un lado, la relación horizontal entre estados informalmente forzaba la reciprocidad. José María Chávez llegó a escribir: “para poder defender esta plaza ha sido necesario pedir auxilio a Zacatecas y Guanajuato; y V sabe también las obligaciones que se contrae un gobierno cuando se halla en este caso, y los disgustos a que se queda expuesto teniendo que pasar por consideraciones unas veces, por exigencias otras y siempre se tiene que quedar obligado en lo sucesivo”⁵¹

También hubo complicaciones por conflictos entre las autoridades estatales y federales. En septiembre de 1863 el hermano del gobernador de Aguascalientes veía como un problema para la seguridad del estado “la inacción del gobierno, por el desprecio con que se observa la división y los disgustos de los hombres prominentes: se ve que es una exigencia imperiosísima para que podamos algo, reconciliar y unir estrechamente a Doblado y Comonfort con Ortega; dar ya una organización al ejército que no tiene Jefe y que en su aislamiento no puede servir de nada”⁵²

Que Aguascalientes estuviera en estado de sitio imponía compromisos del estado con la federación (financieros y humanos) y daba oportunidad al Ejecutivo federal de forzar la colaboración interestatal, la que podía ser un alivio o una carga extra para el estado. Todo esto en un contexto en el que, como cada estado de la república, Aguascalientes debía obrar por su propia defensa y experimentaba un proceso de desgaste económico que empobrecía

50 Carta de José María Chávez al ministro de Guerra, el 16 de junio de 1863, en AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/9088, fs. 16-18.

51 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, el 27 de marzo de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 912.

52 Carta de Martín W. Chávez a Jesús F. López, 22 de septiembre de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 914.

a la población y a su gobierno debido a la acción guerrillera reaccionaria. Cuando la diputación permanente solicitó en diciembre de 1862 al Ejecutivo federal que retirara el estado de sitio, intentaba recuperar la capacidad de gestionar la defensa estatal autónomamente. Como puede verse, el derecho de rebelión y el estado de sitio fueron dos fuerzas que, combinadas y en el contexto del federalismo mexicano, pusieron a José María Chávez en situación de actuar con un reducido margen de acción para defender la ciudad bajo su mando.

José María Chávez y el espíritu de partido

Cuando los diputados de la III Legislatura, electos en 1861, acusaron a José María Chávez por su desempeño en la defensa de la ciudad en noviembre de 1862, según sus palabras, lo hicieron porque “cuando la sociedad perece enferma de la impericia de un torpe y cobarde Gobernante, todos los CC tienen el derecho de elevar su viril voz ante el primer Magistrado de la República para denunciar ante aquella superior autoridad y ante el mismo los males que se padecen y el remedio que se adopta para curarlos, pues a los CC se les otorga este derecho”. Agregaron, “¿cómo la diputación permanente del Estado dejará pasar por alto uno de los acontecimientos más graves que registra la historia [y más] cuando su carta fundamental lo impone, el deber de vigilar por el cumplimiento de las leyes y hacer valer los derechos del pueblo?”.⁵³

Esas palabras encierran un triple discurso: el posicionamiento de un sector de la clase política estatal frente a su ejecutivo, la intención de forzar un uso distinto de las facultades extraordinarias y la imposición de una visión parcial del orden político y social en tiempos de guerra con base en un ejercicio autoritario del poder. Al solicitar que se retirara el estado de sitio, los diputados indicaron que hacían tal petición para que el exgobernador “C.

53 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

[Esteban] Ávila” nombrara a un nuevo gobernante, por tener las “facultades para nombrar otro que lo sustituya”.⁵⁴ Tal especificación se debió a que los miembros de la clase política liberal en Aguascalientes que conformaron la III Legislatura consideraban que todo lo anterior tenía que ser ejecutado por un líder que representara a su facción.

El ejercicio de la autoridad

Existe otro elemento en la acusación del Congreso de 1862 contra José María Chávez que revela un problema crucial de distinta naturaleza: su don de mando. Al hablar de su forma de afrontar la solicitud de rendición hecha por Juan Chávez, escribieron: “se encuentra con su miedo”, “lo abandona la energía que le suponen sus partidarios”, “[huyó] abdicando la dignidad de hombre”. Indignaba a la diputación que hubiese puesto el bienestar familiar por encima del destino de la entidad y la seguridad social: “habiendo tenido la audacia de marcharse en secreto sin avisar a los vecinos el motivo de su resolución, para poner a cubierto lo más sagrado que es la familia”.⁵⁵ La debilidad de carácter del gobernador no sólo fue señalada por los diputados; un contemporáneo suyo escribió años después: “Tenía el nuevo gobernante bellas cualidades, pero eclipsadas, oscurecidas por un defecto, la debilidad [...]. Si es cierto que Chávez cometió errores, estos no fueron hijos de una voluntad depravada, sino de su carácter flexible”.⁵⁶ De forma subyacente, los diputados planteaban la deficiente manera en que el gobernador ejercía la autoridad que ostentaba.

José María Chávez asumió el cargo con las mismas facultades extraordinarias que tuvieron sus antecesores y las tuvo mientras fue gobernador; al igual que otros gobernadores y que el presidente de la república. Esta medida, consecuente a la declaración de estado de sitio, quebrantaba el principio de separación de po-

54 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

55 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

56 González, *Historia del Estado*, 181-182.

deres porque consistía en que el Congreso (estatal o de la Unión) otorgaba al Ejecutivo (estatal o federal) amplias facultades para afrontar la situación de emergencia o excepción temporalmente.⁵⁷ Debido a que la autoridad política podía asumir facultades del Poder Legislativo, su otorgamiento debía estar plenamente justificado; debían establecerse sus alcances y limitaciones para evitar arbitrariedades y señalarse el lapso de duración. De no darse estas últimas condiciones, se propiciaría la existencia de poderes absolutos e ilimitados, cercanos a la tiranía.⁵⁸

El artículo 29 de la Constitución de 1857 permitía la posibilidad de la aplicación de este recurso, pero su uso no comenzó con esta Carta Magna. Se le concedieron por primera vez a Santa Anna de forma legal en 1843 sin que existieran circunstancias extraordinarias. Se prohibieron al restaurarse el federalismo, pero, en el contexto de la intervención norteamericana, se pusieron en vigencia por medio del decreto del 20 de abril de 1847. Aunque fueron materia de debate en el Congreso Constituyente de 1857, la guerra de Reforma y la intervención francesa fueron situaciones emergentes que justificaron su asignación para salvaguardar el proyecto constitucional y se normalizó su uso; por eso los presidentes de México gobernaron con ellas desde 1857 hasta 1913.⁵⁹

Juárez las heredó de Comonfort y con esa potestad publicó las Leyes de Reforma en 1859. Al culminar la guerra de los Tres Años no se revocaron, pero, el 11 de diciembre de 1861, ante la invasión tripartita se facultó “omnímodamente al Ejecutivo para que dicte cuantas providencias juzgue convenientes en las actuales circunstancias, sin más restricciones que la de salvar la independencia

57 Báez, “Suspensión de garantías”, 17-18.

58 Jaime del Arenal Fenochio, “Juárez: uso y abuso de las facultades extraordinarias”, en *Juárez: historia y mito*, coord. por Josefina Zoraida Vázquez (México: El Colegio de México, 2010), 164-167.

59 Felipe Tena Ramírez, “La suspensión de garantías y las facultades extraordinarias en el derecho mexicano”, en *Suspensión de garantías y legislación de emergencia. Concepto general del estado de sitio. Las facultades extraordinarias en el derecho mexicano*, Antonio Martínez Báez y Felipe Tena Ramírez (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006), 37-44, 46.

e integridad del territorio nacional, la forma de gobierno establecida en la Constitución y los principios y leyes de Reforma”.⁶⁰ Juárez ostentó este amplio poder hasta su muerte.⁶¹

Ese mismo nivel de autoridad tuvo José María Chávez en el estado que comenzó a gobernar en 1862. Tras terminar la guerra de Reforma, a inicios de 1861, el presidente decretó que debían cesar las leyes que hubieran dado facultades extraordinarias a los ejecutivos estatales.⁶² Consecuentemente, en febrero de ese año el Congreso de Aguascalientes estableció: “Se deroga el decreto de 28 de diciembre de 1857, que invistió al Ejecutivo del Estado de facultades extraordinarias”.⁶³ De esa manera, Esteban Ávila tuvo que volver a gobernar con facultades ordinarias. Sin embargo, el 7 de noviembre del mismo año se facultó al Ejecutivo estatal para organizar “a la mayor brevedad y del modo que crea conveniente, toda la fuerza posible para que concurra a la defensa del Territorio nacional” y “para proporcionarse los recursos necesarios a efecto de que el artículo anterior tenga su cumplimiento”.⁶⁴

Para extender aún más el nivel de autoridad de Ávila, se concedió al gobernador facultad “en todos los ramos de la administración pública”. Sin embargo, fueron más allá. Lo autorizaron para nombrar a un sucesor en caso de que él no pudiera reasumir el cargo por estar en “campaña al frente de las tropas del Estado”.⁶⁵ Ávila tuvo un nivel de autoridad, decisión y acción extralimitado, pero sólo por unos meses. El Gobierno federal lo removió de su

60 Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana: o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. Vol. 9 (México: Imprenta del Comercio, á cargo de Dublán y Lozano, hijos, 1878), 334.

61 Tena Ramírez, “La suspensión de garantías”, 48.

62 Circular Federal del 25 de enero de 1861, en *El Porvenir*, 14 de febrero de 1861.

63 *El Porvenir*, 03 de febrero de 1861.

64 Decreto No. 11 del 7 de noviembre de 1861, en *El Porvenir*, 10 de noviembre de 1861.

65 “En caso de que el personal del Gobierno salga a la campaña al frente de las tropas del Estado, entregará el poder de que es depositario al Gobernador sustituto; y si por algún motivo no pudiere éste desempeñarlo, se faculta al primero para que nombre a la persona que deba sustituirlo”. Decreto No. 27 del 2 de enero de 1862, en *El Porvenir*, 05 de enero de 1862.

cargo⁶⁶ y esas facultades extraordinarias siguieron residiendo en el Ejecutivo estatal, porque los decretos no fueron derogados, así que las heredaron Ponciano Arriaga y después José María Chávez. Eso significa que desde el primer día Chávez tuvo autorización para tomar cualquier tipo de decisión con tal de mantener la ciudad a salvo. Se sabe que eso no sucedió.

El problema para José María Chávez fue que no ejerció ese poder de forma autoritaria como lo hicieron Juárez y Esteban Ávila. Según Jaime del Arenal, las facultades extraordinarias que se le dieron a los presidentes fueron ejecutivas y transitorias, y fue con Juárez que se dio el paso a las facultades legislativas y las usó “para expandir durante decenios el poder del Ejecutivo federal a un grado excesivo e injustificado”.⁶⁷ El mismo autor señala que asumió de facto las facultades extraordinarias que tuvo Comonfort aunque ya habían expirado y sin que el Congreso se las asignara; asimismo, indica que Juárez las utilizó para imponer impuestos extraordinarios, recibir hombres de Guardia Nacional de los estados y colocar las fuerzas armadas federales en cualquier sitio –a pesar de infringir la soberanía estatal–, e, incluso, publicar inconstitucionalmente las Leyes de Reforma. Añade, asimismo, que empleó ese poder extralimitado para nombrar gobernadores, declarar el estado de sitio en distintas entidades y desconocer gobiernos estatales;⁶⁸ pero también, para firmar convenios y tratados internacionales al margen de la Constitución, promulgar leyes violatorias de los derechos del hombre, autoreelegirse como presidente en 1865, entre otras cosas.⁶⁹

En Aguascalientes, en una muestra de conciencia del poder que se le confirió siendo gobernador, Esteban Ávila escribió el 10 de mayo de 1862:

66 Posibilitado por el estado de sitio y las facultades extraordinarias otorgadas al presidente.

67 Del Arenal Fenochio, “Juárez: uso y abuso”, 166.

68 Del Arenal Fenochio, “Juárez: uso y abuso”, 167-170, 174-175.

69 Del Arenal Fenochio, “Juárez uso y abuso”, 166-175.

El Decreto núm. 27, de la Legislatura del Estado expedido en 2 de Enero del corriente año, facultó *amplia y extraordinariamente* al Ejecutivo en todos los ramos de la administración pública. Este voto de confianza tan explícitamente dado al que suscribe, *resignó en él toda la suma de poder que podía delegar* la representación del pueblo; armó su brazo con la *autoridad suprema e ilimitada* que juzgó necesaria en los apremiantes momentos en que la Nación estaba invadida por fuerzas extranjeras; hizo más aquel decreto, *elevó a la categoría de soberano al mismo Ejecutivo, invistiéndolo de un carácter tan absoluto* que revela la plena fe de los representantes del pueblo hacia el personal de este Gobierno.⁷⁰

En el informe que rindió al Congreso dijo que hizo un buen uso de ese poder: “Los actos, pues, del Ejecutivo durante el periodo en que ha ejercido un poder ilimitado, se reducen a la organización de la fuerza y a la agencia de los recursos indispensables para ella en los términos legales”. Reconoció que al reclutar gente para las tropas llegó a hacer uso de la fuerza cuando “no había el suficiente patriotismo” y que, “en cuanto a providencias legislativas sólo dos decretos expidió el que suscribe”.⁷¹ El diputado Martín W. Chávez opinó distinto y acusó al gobernador ante la Cámara por “abuso de facultades extraordinarias y violación de preceptos constitucionales”. Afirmó hacerlo porque creía que era su responsabilidad “censurar los abusos del poder”. Desde su perspectiva, en cuanto fue electo Ávila “cambió enteramente de política, y como si hubiera sido un déspota envejecido en la arbitrariedad, ha desempeñado con maestría su papel”, pero que “esas facultades [extraordinarias] y la declaratoria de ser por cuatro años gobernador, perdieron al Sr. Ávila arrastrándolo a los mayores absurdos”.⁷² En esta acusación no se cuestionaron las decisiones tomadas por Ávila, sino la forma de llevarlas a cabo.

70 *El Republicano*, 18 de mayo de 1862. Las cursivas son mías.

71 *El Republicano*, 18 de mayo de 1862.

72 *El Porvenir*, 23 de marzo de 1862.

Existen diversas fuentes con testimonios documentales para conocer la forma en que José María Chávez ejerció la autoridad que se le confirió a través de las facultades extraordinarias que heredó: su correspondencia personal; la acusación del Congreso que se está analizando; las comunicaciones que cruzó con gobernadores o autoridades políticas y militares; y lo escrito por Agustín R. González.⁷³ La primera evidencia la frustración del gobernador de no lograr defender adecuadamente la ciudad. En la segunda, lo califican de incompetente y cobarde. Las terceras son evidencia de su necesidad de apoyo militar externo y de la insatisfacción de las autoridades federales con su desempeño. El cuarto criticó severamente que no hubiese exigido mayores esfuerzos para solventar la defensa; que tomase decisiones infructuosas en cuanto a contribuciones extraordinarias; que haya abandonado la ciudad; que vacilara en su forma de proceder y que todas sus decisiones en cuestiones de defensa fallaran.⁷⁴

Agustín R. González afirmó que la manera en que Chávez ejerció el poder omnímodo no estuvo a la altura de las circunstancias: “la honradez suma de Chávez [...] no salva a las sociedades en sus crisis violentas. [...] En medio de una situación comprometida y cuando la atención suprema era la guerra, el señor Chávez comenzó a construir un elegante teatro [...] y comenzó y concluyó la construcción de un puente”.⁷⁵ Pero también señaló que actuó de forma arbitraria al mandarlo apresar por criticarlo.⁷⁶ Acerca del ejercicio del poder concentrado en el Ejecutivo estatal hay dos hechos reveladores; a Ávila se le acusó de abuso de poder y a José María Chávez por “cobardía” y abandono del cargo.

La evidencia indica que se esperaba que un poder tan amplio, concentrado en una sola persona, fuera ejercido sin vacilación y enérgicamente, de forma autoritaria; José María Chávez no lo

73 Hay que considerar que este hombre, burócrata en la administración de Ávila, se identificaba como miembro de la facción liberal que éste encabezaba.

74 González, *Historia del Estado*, 219-221.

75 González, *Historia del Estado*, 210-221.

76 González, *Historia del Estado*, 223.

hizo. Como se ha dicho, cuando el Congreso de Aguascalientes solicitó en 1862 el levantamiento del estado de sitio también agregó: “si bien el C. Ávila se halla impedido para continuar al frente de los destinos del Estado, tiene facultades para nombrar otro que lo sustituya”.⁷⁷ Así, el Legislativo buscó forzar el regreso de su líder al Ejecutivo. Con el paso de los meses, José María Chávez fue convirtiéndose en un gobernador prescindible para el presidente de la república en esos tiempos de guerra.⁷⁸ Así que, al parecer, su fracaso en la defensa de la ciudad también fue por un asunto de liderazgo.

Liderazgo autoritario

Al consumarse la Independencia se tuvo que enfrentar el asunto de la forma de gobierno que debería tener México. Este problema se afrontó desde una postura clara, proveniente de la retórica independentista: evitar la concentración absoluta de poder en una persona. A la postre se impondría la idea de un régimen liberal,⁷⁹ que tenía como idea fundamental un proyecto de nación que evitara la existencia de gobiernos tiránicos; es decir, que debía existir una estructura legal que garantizara la prevención de un posible abuso de poder.⁸⁰ Por tanto, que hubiera una constitución que

77 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

78 En noviembre de 1863, tras haber sido informado que Juárez nombró gobernador y comandante militar a Ponciano Arriaga, Chávez expresó su inconformidad sobre esa medida, pero afirmó que la acataría. Ver *La Revista*, 03 de diciembre de 1863. El ministro de Guerra y Marina la respondió el 1 de diciembre de ese año: “el Supremo Gobierno no ha desconocido los servicios que ha prestado a la causa pública y al Estado, y que la medida de que se trata solo tiene un carácter muy provisional”. *La Revista*, 10 de diciembre de 1863. Es decir, el gobierno federal no estaba en contra de él, sólo no lo consideraba apto para gobernar en el contexto de guerra.

79 Según Mirian Galante, se puede entender “liberalismo como un lenguaje político múltiple y heterogéneo, construido sobre la retórica de la prevención frente al despotismo”. Mirian Galante, “El primer liberalismo mexicano y la encrucijada de la representación. Reflejar la nación, gobernar el país (Méjico, 1821-1835)”, *Historia Crítica*, núm. 41 (2010): 134. https://www.redalyc.org/articulo_oa?id=81114844010

80 Galante, “El primer liberalismo”, 135-136.

organizara el Estado de tal manera que éste estuviera “impedido de invadir los derechos del individuo, ‘base y objeto de las instituciones sociales’”.⁸¹

Esto se planteó a través de dos mecanismos para imponer limitaciones al poder público: la división de poderes (mecanismo intrínseco) y las garantías individuales (mecanismo externo). La división de poderes se basó en la idea de que un poder fraccionado se debilitaba y por ello sus facultades eran limitadas. En el régimen constitucional el poder se dividió en tres, el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial; cada uno con facultades particulares. Mientras, las garantías individuales consistían en que los individuos tuvieran garantizados derechos frente a las autoridades,⁸² como quedó establecido en la Constitución de 1857.

Para los liberales ningún gobierno podía ser legítimo si no se basaba en esas ideas. Así que, teóricamente, los liberales tenían que estar en contra de medidas como el estado de sitio y las facultades extraordinarias. Al darle cabida constitucional, en el artículo 29, a la posibilidad de reforzar el poder ejecutivo en situaciones de excepción, se legalizó la alternativa de suspender garantías individuales, con la intención de eficientar la acción del gobierno federal, aunque representara un quebrantamiento del sistema de derechos.⁸³ Este mecanismo se daba en dos pasos. Primero, el poder legislativo debía autorizar al ejecutivo a hacerlo y eso sucedía con el otorgamiento de facultades extraordinarias. Segundo, el presidente debía decretar la suspensión de ciertos derechos a los individuos, señalando cuáles, en qué sitios y por cuánto tiempo. Las dos limitaciones de esta medida eran que no se podía sustraer los derechos de un solo individuo o un grupo de ellos, sino que debía aplicarse a todos los habitantes del país, y que “se realice por medio de ‘prevenciones generales’, es decir, por una fórmula que no se agote en virtud de una ejecución concreta o aislada”⁸⁴

81 Tena Ramírez, “La suspensión de garantías”, 26.

82 Tena Ramírez, “La suspensión de garantías”, 27.

83 Tena Ramírez, “La suspensión de garantías”, 27-28.

84 Martín Báez, “Suspensión de garantías”, 16.

Benito Juárez no sólo ejerció de forma autoritaria el poder que se le otorgó por medio de las facultades extraordinarias, sino que lo hizo omnímodamente suspendiendo garantías individuales a ciertos criminales,⁸⁵ desde que asumió el mando del Ejecutivo federal en 1858 hasta su muerte en 1872;⁸⁶ principalmente, a través del Decreto del 7 de junio de 1861⁸⁷ y de la Ley del 9 de abril de 1869.⁸⁸ A grandes rasgos, esas medidas propiciaron una completa alteración del proceso penal y una privación de los derechos del acusado a un proceso justo, dando oportunidad a autoridades políticas de juzgar y dictar la pena de muerte,⁸⁹ y debían ser aplicadas en todo el territorio nacional. La suma de factores evidencia que Juárez ejerció el poder de forma absoluta y autoritaria. Eso se esperaba del jefe del Ejecutivo federal y de los estatales, porque en esos

85 Relacionados con el delito de rebelión, traición, sedición, asalto, plagio e incendio.

86 Tena Ramírez, “La suspensión de garantías”, 48-49.

87 Suspendían las garantías de la 1a parte del artículo 5°, el artículo 7°, 9°, 10, 1a parte del artículo 13, 2.a parte del artículo 18, 1.a y 2.a parte del artículo 19, artículo 21 y 2.a parte del artículo 26. Este decreto prescribió en octubre de ese año, pero otros posteriores mantuvieron sus disposiciones en aplicación hasta 1869.

88 Se suspendieron las garantías de los artículos 9°, 10, 1^a parte del artículo 13, 18, la 1.a de los artículos 19, 20 y 21. Entre abril de 1861 y mayo de 1872, Juárez publicó 18 decretos de suspensión de garantías o dando facultades para realizar ejecuciones. Desde ese momento y hasta mayo de 1887 se publicaron siete de ellas. Es decir, que ininterrumpidamente los ejecutivos federales suspendieron garantías individuales de 1861 a 1886. Ver Anexo 1 Víctor Manuel Carlos Gómez, “El perjuicio y la transgresión: prácticas y representaciones del bandidaje salteador en Aguascalientes, 1861-1886” (tesis de doctorado, El Colegio de San Luis Potosí, 2018). A partir de ese año, se publicaron muchos más decretos de este tipo, por lo menos hasta 1916.

89 Permitieron que los reos fueran juzgados por leyes privativas y tribunales especiales, y que estuviesen en calidad de detenidos más de tres días sin que hubiera un auto de formal prisión en su contra. No podían: ser liberados bajo fianza, saber el motivo del su detención, conocer quién los acusó, rendir declaración, tener careo con testigos, recibir datos para preparar su defensa, que se escuchara su defensa, tener defensor de oficio; su pena aumentaba por asociarse o portar armas. Autoridades administrativas o políticas tenían la facultad de aplicar las penas dispuestas (muerte); anulaban todo mecanismo legal que contrarrestara la aplicación de la legislación y detuviera las suspensiones propuestas. Se facultaba a autoridades no penales (estatales y federales) a proceder conforme lo dictaba la misma en cualquier lugar del país. Ver Constitución, 1857, arts. 5, 7, 9, 10, 13, 18, 19, 21 y 26.

momentos eran necesarios líderes que resolvieran los conflictos del contexto de guerra y, por ello, les otorgaron las armas legales para hacerlo.

Oposición y faccionalismo

Para comprender otro aspecto de esta concepción del ejercicio de la autoridad, debe tenerse en cuenta el proceso y la dinámica de conformación del grupo liberal. Autores que han abordado el tema de la organización de los políticos mexicanos hasta convertirse en una clase política⁹⁰ durante la segunda mitad del siglo XIX refieren que éste fue un proceso paulatino en el que los sujetos gozaban de amplia movilidad, agrupándose y reagrupándose con base en su opinión acerca de un problema político, para después ser parte de un colectivo que definió su posición al adscribirse a un núcleo

90 Se entiende clase política como ese reducido sector de la sociedad organizado para disputar y ejercer del gobierno de una sociedad. Teóricamente, la clase política la conforman individuos que se unen en grupos con base en la afinidad de intereses, ya que son sujetos con educación formal capaces de discernir y elegir tendencias intelectuales y morales; es debido a esto que participan conscientemente en la promoción y defensa de sus ideas e intereses políticos. Luis E. Blacha, “¿Élite o clase política? Algunas precisiones terminológicas”, *Theomai*, núm. 12 (2005). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12401210>. Según Gaetano Mosca, son la minoría que ejerce la autoridad y detenta el poder en toda sociedad, dominando o gobernando a las mayorías. Francesco Leoni, “La clase política en Gaetano Mosca”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 71 (1991): 221. En este trabajo y para el problema que se está explicando, la clase política la conformaron los políticos, burócratas (de todos los niveles de gobierno) y militantes de alguno de los dos partidos políticos predominantes en México durante la segunda mitad del siglo XIX, quienes se denominaban, asumían y representaban como “liberales” o “conservadores”. Este concepto es muy cercano al de “élite”, que, para Vilfredo Pareto, también es una minoría gobernante, que llega al poder porque son moralmente superiores con respecto a sus gobernados, ya que estos no son conscientes de su situación –así que la élite se encarga de influirlos para percibir su realidad–. En cambio, Mosca considera que la clase política llega a posicionarse como sector dirigente a través de un consenso con las masas. Blacha, “¿Élite o clase política?”, 6. 12-13. Es esta última característica por la que se ha optado hablar de “clase política”, ya que su existencia también involucra activamente a la sociedad y plantea el ejercicio de negociaciones verticales y horizontales.

de ideas. Así se perfilaron los bandos liberal y conservador y cada uno se escindió con base en la radicalidad de la postura de sus militantes al respecto.⁹¹ En el caso de los liberales, “radicales” y “moderados”⁹² fueron términos de posición al interior del grupo y éste definía la línea que cada facción debía asumir en la confrontación interna, que llegaba a ser mordaz.

Paralelo al posicionamiento en partido (liberal-conservador) y facción (liberal puro-liberal moderado; conservador-conservador fusionista), los políticos mexicanos de ambos bandos también formaron facciones en torno a un líder de partido o de facción. Desde la década de 1850 en México hubo grupos iturbidistas, santanistas, zuloagüistas, gomezpedracistas, bustamantistas, juaristas,⁹³ lerdistas, porfiristas, etcétera. Estos líderes atrajeron en torno a ellos grupos de otros líderes de menor relevancia, como los círculos que se formaron alrededor de los conservadores Ignacio Aguilar y Morocho, el sacerdote Francisco Javier Miranda, José Joaquín Pesado y José María Roa Bárcena, Juan H. Maldonado o José Parra.⁹⁴ Asimismo ocurrió con los políticos liberales Ignacio Ramírez, Francisco Zarco, Mariano Otero, Guillermo Prieto, Melchor Ocampo,⁹⁵ o los militares José Gil de Partearroyo, Francisco

91 Galante, “El primer liberalismo”, 145; Marta Eugenia García Ugarte, “Tradición y modernidad (1810-1840)”, en *Los rostros del conservadurismo mexicano*, compilado por Renée de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte, Juan Manuel Ramírez Sáiz (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2005), 36-38.

92 O sus formas estatales/locales de denominación. Sobre la definición de cada una de estas facciones puede consultarse: Stefan Gandler, “Juárez y el liberalismo político mexicano. Aportaciones emancipadoras desde las Américas”, *Revista Internacional de Pensamiento Político* 8 (2013): 238-239. <https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/view/3667>

93 García Ugarte, “Tradición y modernidad”, 37-38, nota número 5; Conrado Hernández, “El efecto de la guerra en el conservadurismo mexicano (1856-1867)”, en *Los rostros del conservadurismo mexicano*, comp. por Renée de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte y Juan Manuel Ramírez Sáiz (México: Publicaciones de La Casa Chata, 2005), 81.

94 Hernández, “El efecto de la guerra”, 79-80.

95 Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora: 1821-1853* (México: Siglo XXI, 1995), 17.

Paz, Sóstenes Rocha, Leandro Valle, Amado Camacho, Luis Mier y Terán.⁹⁶ Muchos de ellos no tenían un programa de gobierno y sus posturas acerca de ciertos asuntos podían ser radicalmente liberales y considerablemente conservadoras sobre otros. Ese tipo de postura representaba de mejor manera la mentalidad de muchos políticos mexicanos. Lo que interesa destacar es que la clase política mexicana, la liberal en específico, integró al partido esa dinámica de escindirse en grupos, confrontarse con base en ciertas ideas y seguir a un líder.

En Aguascalientes esta tendencia fue más que evidente. La Constitución de 1857 lo ratificó como estado de la república y desde entonces ya era controlado por el bando liberal, ante una poco efectiva oposición de los “conservadores” locales o “mochos”. Jesús Terán era el liberal más destacado del momento por haber asumido la gubernatura en ese año y se le identificaba como quien encabezaba el partido. Alrededor de él existían otros líderes locales como José María Chávez, José María López de Nava, Esteban Ávila y Jesús Gómez Portugal, además de otros miembros de la clase política que simpatizaban con estos últimos, como Antonio Rayón, Isidro Calera, Jesús Macías, Jesús Carrión, Manuel Cardona y Juan G. Alcazar.⁹⁷ Enrique Rodríguez Varela ha señalado que entre ellos había una frontera generacional que los distanciaba,⁹⁸ pero que fue hasta que se consolidaron como grupo en el gobierno estatal que, sin crear una ruptura dentro del partido, los liberales aguascalentenses se dividieron en dos grupos.⁹⁹

El punto de inflexión fue la postura de un sector de esa clase política en su afán de aplicar inmediata y tajantemente las Leyes de Reforma e imponer el orden constitucional.¹⁰⁰ En torno a la idea reformista unos se asumieron como “puros” o “rojos” y reconocie-

96 Hernández López, “Militares conservadores”, 41-42.

97 Delgado Aguilar, “El Congreso del estado”, 15-25.

98 Rodríguez Varela, “Reforma e intervención”, 170.

99 Rodríguez Varela, “Reforma e intervención”, 183; Ribes Iborra, *La Reforma*, 32.

100 González, *Historia del Estado*, 196.

ron como líder al gobernador Esteban Ávila.¹⁰¹ A aquellos que no estaban de acuerdo con la postura de estos y de la manera en que Ávila ejercía su autoridad, fueron llamados “moderados”. Al ser una facción producto de la conformación de los “rojos”, orgánicamente no tenían un líder; ese rol lo desempeñó José María Chávez. Ávila se empeñó en concentrar poder político en su persona y al inicio de 1861 se le presentó la ocasión, porque al terminar la guerra y darse por concluido el estado de sitio, se abrió la posibilidad de controlar el Congreso estatal.

Congreso estatal y la confrontación facciosa

La II Legislatura, que fue electa en 1857, la conformaron cuatro liberales rojos (Isidro Calera, Antonio Rayón, Miguel Cardona y Juan G. Alcázar) y otros cuatro moderados (José María Chávez, Jesús Carrión, Antonio Cornejo y José María Villalobos). Al finalizar la guerra de Reforma, estos últimos comenzaron a confrontar críticamente al gobernador y rivalizar con sus colegas de la facción rival. En 1861 se realizaron elecciones para renovar la Cámara y todos los puestos fueron ocupados por miembros de la facción radical, así que controlaron el Congreso desde mayo.¹⁰² Esa fue la legislatura¹⁰³ que le dio facultades extraordinarias a Ávila y acusó a José María Chávez ante el Ejecutivo federal en 1862.

El autoritarismo del gobernador provocó que algunos de los miembros de la facción radical se separaran de ella.¹⁰⁴ Sin em-

101 Este grupo estuvo conformado por José María de León, Urbano Marín, Manuel Alonso, Rafael Solana, Isidro Arreaga, Saturnino Barragán, Soledad Arias, Procopio Jayme, Martín W. Chávez, Cirilo Posada, Ponciano López Rafael Esparza, entre otros. Rodríguez Varela, “Reforma e intervención”, 184.

102 Ribes Iborra, *La Reforma*, 47-49; Delgado Aguilar, “El Congreso del estado”, 29.

103 III Legislatura, compuesta por Martín W. Chávez, Agustín R. González, Isidro Calera, Manuel Cardona, Antonio Rayón, Juan G. Alcázar, Luis de la Rosa, Ramón Romo y Luis G. López. Estuvo en gestiones entre mayo de 1861 y marzo de 1863, Delgado Aguilar, “El Congreso del estado”, 31.

104 Rodríguez Varela, “Reforma e intervención”, 193; González, *Historia del estado*, 210-211.

bargo, el reemplazo de Ávila en 1862, su sustitución por Ponciano Arriaga y la elección del “moderado” José María Chávez para la gubernatura impulsaron la conducta política liberal de escisión y confrontación. Así, dentro y fuera del Congreso, el liberalismo rojo tomó sesgo avilista.¹⁰⁵ Desde sus posiciones de diputados, los rojos avilistas que controlaban la Cámara de diputados se tornaron contrincantes de José María Chávez y ejercieron su cargo para oponerse a lo que éste representaba. Por su parte, los moderados intentaron sostenerlo como representante.

La correspondencia personal de José María Chávez permite evidenciar el proceso de radicalización de la confrontación avilista hacia su persona y su mando. Recién asumida la gubernatura, en octubre de 1862, Martín W. Chávez escribió: “los rayonistas [...] perdieron [las elecciones] de manera absoluta [...]. El 20 tomó posesión mi hermano y [...] la alocución de José María es un programa de fusión que ha halagado generalmente: no ha habido remociones de ningún género y todo augura que cesará la anarquía”.¹⁰⁶ Para noviembre, el gobernador ya decía: “Poco a poco y con una política ajena de mi carácter voy ganado terreno y acarreándome enemigos”.¹⁰⁷

En diciembre, antes de la acusación y ya recuperada la ciudad, dijo: “La diputación permanente, desde que mandé suspenderle el sueldo, no perdona medio de hacerme la guerra; pero yo estoy tranquilo en mi conciencia y apoyado por la opinión”.¹⁰⁸ En enero de 1863: “Actualmente se imprime por la Diputación un opúsculo en el que si bien tratan de monstruoso mi gobierno, esto no es nada comparativamente con los cargos que le hacen al

105 Jesús Bernal Sánchez, *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes* (México: Filo de Agua, 2005), 161.

106 Carta de Martín W. Chávez a Jesús F. López, 29 de octubre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 896.

107 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 05 de noviembre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 897.

108 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 31 de diciembre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 902.

presidente por mi elección”.¹⁰⁹ En febrero: “llegó el decreto para que se haga la elección de diputados a la legislatura; dentro de dos días saldrá la convocatoria para la renovación completa”.¹¹⁰ En esas elecciones llegaron a la legislatura liberales que no formaban parte de la facción avilista,¹¹¹ pero no por ello el gobernador contó con un respaldo a ultranza. En septiembre, a tres meses después de la caída de la ciudad de Aguascalientes, redactó:

Al ser nombrado gobernador fui arrojado en el centro del círculo de Ávila y me he caminado con él, haciendo a un lado y olvidando los insultos que me hizo, dominando mi amor propio ofendido bruscamente, como V sabe muy bien, y sacrificando en bien de este estado hasta la dignidad de nombre. Fraternizo con amigos y enemigos porque en las críticas circunstancias porque pasamos no debemos los verdaderos liberales tener otra mira, otro objeto que el triunfo de los enemigos de nuestra cara patria, y que para conseguir tan sagrado fin necesitamos la unión franca y compacta.¹¹²

Durante todo este proceso de división y confrontación nunca estuvo cerca una fractura del partido liberal; al contrario, durante todo el periodo manejaron un discurso público de unidad y manifestaron que su lucha era contra los conservadores, reaccionarios y bandidos. Esto porque la conformación de facciones y su dinámica de confrontación era un elemento de su cultura política, a la que se podría denominar “espíritu de partido”. Ésta orientaba las conductas políticas hacia una vía clara: que fuera su

109 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 09 de enero de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 904.

110 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 09 de febrero de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 910.

111 Guadalupe Elizalde, Epifanio Silva, Antonio Cornejo, Atanasio Rodríguez, Diego Ortigoza, Juan Sandoval, Jesús F. López, Carlos Barrón, Patricio de la Vega y Crescencio Pérez. Delgado Aguilar, “El Congreso del estado”, 35.

112 Carta de José María Chávez a Francisco A. Rosales, 11 de septiembre de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 913.

líder y facción la que salvaguardara el proyecto de la Reforma, el orden constitucional y la soberanía nacional. Por eso, en enero de 1863 José María Chávez escribió: “Pobre país, amigo, en el que sobrepone el espíritu de partido al bien general”.¹¹³ Esta dinámica consistía en disputar y ejercer el poder y, en el contexto de guerra, hacerlo unilateralmente. Es por eso que el Congreso del estado, entre 1861 y 1863, se convirtió en el vehículo de las facciones liberales para dar poder (por medio de facultades extraordinarias) al hombre que las lideraba.

Congreso estatal y el poder faccional

La forma de ejercer el poder demostraba la idea que cada líder tuvo de ello y ese factor determinó la fuerza con que su grupo lo apoyó. José María Chávez llegó a expresar: “¡Ojalá y yo pudiera resolverse a obrar con la arbitrariedad de Ávila, ya habría hecho desaparecer a muchos!; pero no seré yo quien abuse del gran poder con que me hallo investido, y que deseo dejar cuanto antes”.¹¹⁴ Pero también: “Ojalá y venga pronto una noticia buena de Puebla, pues estoy resuelto a pedir en el acto al presidente levante el estado de sitio en que estamos, para que de esta manera la responsabilidad se dividirá en el Congreso”¹¹⁵ Es decir, Ávila buscó asumir el poder, obtener más, lo concentró en su persona y lo ejerció de forma unilateral y autoritaria. José María Chávez no empleó toda la autoridad que tenía para evitar que la ciudad cayera en manos reaccionarias las tres ocasiones en que la atacaron, en todas ellas la abandonó sin oponer resistencia y aspiraba a no ser completamente responsable de lo que sucediera.

113 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 21 de enero de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 907.

114 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 9 de enero de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 904.

115 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, el 27 de marzo de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 912.

Ese tipo de liderazgo provocó dos posturas totalmente distintas del Congreso hacia los gobernadores del periodo 1861-1863. El 28 de enero de 1861 se reinstaló el Congreso por haber terminado la guerra de Reforma; en la ceremonia Ávila expresó: “El ejecutivo depone gustoso ante V soberanía la suma de facultades conque lo investisteis al asomar la rebelión de Tacubaya”. Mientras que José María Chávez, diputado presidente en ese momento, dio un discurso donde explicó que la II Legislatura cerró sus sesiones y no se reinstaló el año anterior porque los diputados estaban convencidos que “no era el tiempo oportuno para quitar al ejecutivo las facultades extraordinarias”. Es decir, afirmó que la diputación que él presidía entendía que había que facilitar el ejercicio del poder por parte del ejecutivo: “La necesidad de obrar pronta y enérgicamente contra el enemigo, hace que el derecho ceda a veces el lugar al hecho. Hay momentos supremos en que para salvar la nacionalidad de un pueblo se hace preciso relajar la ley”. Justificaba esto diciendo que “el poder omnímodo de que ha estado revestido el Gobierno no se ha empleado en perjuicio de los intereses de la comunidad”.¹¹⁶

La misma situación se presentó el 14 de mayo de 1862, poco antes de que Ávila fuera separado del mando del estado por Juárez. El Congreso, conformado por miembros de su facción, se disolvió explicando:

Investido el Ejecutivo de amplias y extraordinarias facultades por el Supremo Gobierno de la Nación [debido al Estado de sitio] y por la Cámara del mismo Estado, creyó ésta que en las circunstancias difíciles por que atraviesa la República, *su existencia podría ser un obstáculo para que el Gobierno ejerciera libremente esa suma de facultades de que es depositario*, y más todavía: creyó que los miembros que la forman podían ser más útiles al Estado y a la República prestando sus servicios en otro ramo cualquiera de la administración. [...] El de-

116 *El Porvenir*, 31 de enero de 1861.

seo de la Legislatura de que soy órgano es *que el Gobierno ponga en el más libre ejercicio su acción pronta y eficaz* para la consecución del fin principal que es ahora el objeto que se propone realizar la gran familia mexicana: la individualidad de la independencia de su patria. Está *nuevamente investido de facultades el Gobierno*; se le ha otorgado un nuevo *voto de ilimitada confianza*; y el Congreso que ha probado los actos de ese mismo Gobierno, no puede dar mejor prueba de su deseo insaciable porque la Nación se salve, y *abdica con gusto su soberanía depositándola transitoriamente en el Ejecutivo*, a fin de que coopere el Estado de una manera digna a la salvación de la Independencia y libertad de la República y de las instituciones que ella se ha dado. [...] *En épocas excepcionales son necesarias medidas excepcionales* también: *no hay reglas invariables cuando pueden variar las circunstancias* y el Congreso solo espera del patriotismo del Gobierno *que salve la situación* cualesquiera que sean las vicisitudes a que en lo sucesivo se encuentre expuesta la causa de la Independencia y la libertad, del progreso, y la reforma, en cuyo triunfo se interesan la humanidad y el porvenir. [...] Basta en fin, que adoren en la revolución reformista los principios altos que ella entraña para que *ayuden al Ejecutivo a establecer el imperio de la libertad, de la paz y del progreso*.¹¹⁷

La situación escaló a un nivel mayor porque, debido a lo anterior, publicaron el Decreto No. 21, en el que se estableció que quedó “instalada la Diputación permanente con el carácter de Consejo de Gobierno”. Asimismo, se dio facultades al gobernador para formar fuerzas militares “de la manera que lo crea más conveniente”; para convocar a elecciones de diputados “en el tiempo señalado por la Constitución del Estado, o después, si no fuere posible por las circunstancias [...] declarar el Estado en el de sitio cuando sea amagado por el enemigo” y, sobre todo, “de acuerdo

117 *El Republicano*, 22 de mayo de 1862. Las cursivas son mías.

con la Diputación permanente y demás Diputados [...] se nombre Gobernador interino, si por orden del Gobierno general u otro motivo tuviere que salir fuera del Estado el actual Gobernador".¹¹⁸

Es decir, el Congreso se subordinó al líder de su facción, Esteban Ávila, para darle aún más poder y aumentó las facultades del ejecutivo al quitarle contrapesos, de tal manera que pudiera asumir el poder a su regreso de la campaña militar o nombrar un sucesor temporal. En este contexto, no resulta raro que, en la acusación en contra de José María Chávez de diciembre de ese año, hayan solicitado que el presidente de la república: "en uso de sus altas facultades mande levantar el estado de sitio que tantas novedades han introducido en la administración [...]; y si bien el C. Ávila se halla impedido para continuar al frente de los destinos del Estado, tiene facultades para nombrar otro que lo sustituya".¹¹⁹

Todo este poder y autoridad heredó José María Chávez y, a pesar de eso, llegó a afirmar en enero de 1863: "Francamente me alegraría me borraran de este puesto que aborrezco y que no me es posible desempeñar con acierto porque son muchas las aspiraciones y grandes para mí los compromisos".¹²⁰ En noviembre de ese mismo año, en una carta personal confesó: "Sólo espero saber si el Sr. Arriaga se resuelve a venir a encargarse del gobierno para preparar mi viaje a Monterrey, a donde pienso irme con mi familia, pues sólo así me libertaré, de continuar luchando con el empeño de los amigos para que no deje el gobierno, con los bandidos que no cesan un solo instante de reposo al Estado, y en fin, con la animadversión que me ha tomado el Gobierno General, buscando siempre y con tenacidad una persona que quiera sustituirme".¹²¹ Ante la tardanza de su reemplazo, afirmó: "entregaré al Sr. Arriaga o la persona que nombre el Presidente, o nombraré yo Gobernador

118 Decreto No. 21 Del 14 de mayo de 1862, en *El Republicano*, 18 de mayo de 1862.

119 AHSDN, Fondo Operaciones Militares, XI/481.4/8726.

120 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 21 de enero de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 907.

121 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 24 de noviembre de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 926.

sustituto con la facultad que me concedió el Congreso con este objeto”.¹²²

Decir que la clase política liberal aguascalentense no estaba satisfecha con el desempeño de José María Chávez en cuanto a la defensa de la ciudad es sólo una parte de los factores que le volvieron imposible tal tarea. En su ejercicio de la autoridad intervino un aspecto intangible, uno que estaba arraigado en lo político mexicano y que era uno de los elementos de la cultura política de la época, el espíritu de partido. El faccionalismo en torno a una idea transitó al predominio de un líder con capacidad de mando que debía lograr resolver de cualquier modo las circunstancias excepcionales que ponían en riesgo al Estado liberal. Fue el contexto de la invasión francesa lo que provocó esto y reforzó el interés de que estos líderes tuvieran todo el poder para hacerlo. En el estado de guerra existente, el faccionalismo personalista exigía autoritarismo unilateral y el Congreso estatal se volvió facilitador del mismo, justificándolo, todo esto dentro del marco legal. Las acciones emprendidas pudieron contravenir los principios del ideario liberal, pero no fueron ilegales; todas ellas se dictaron empleando los recursos que la Constitución permitía. José María Chávez no fue ese líder para ninguna facción liberal aguascalentense, porque su concepción acerca del poder y de su ejercicio difería de la que exigían los tiempos de guerra. Para relevarlo del mando se cuestionó su legitimidad como autoridad.

La legitimidad

El tema de la legitimidad fue un problema para José María Chávez desde que inició su gobierno, porque la clase política liberal avilista argumentaba que su mandato era inconstitucional y en ello fundamentaba la oposición en su contra,¹²³ y obstaculizaba una

122 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 8 de diciembre de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 930.

123 En una carta habló sobre el asunto: “Habiéndoles pasado [a la diputación] una comunicación pidiéndoles declararan categóricamente si me reconocían, han con-

mejor gestión de la guerra. Ese fue el motivo por el cual Chávez presionó al Gobierno Federal para que se celebraran elecciones para gobernador en marzo de 1863. En una carta de diciembre de 1862 aseguró que, “el presidente, o declara constitucional mi nombramiento, y en tal caso renueve el Congreso, o en caso contrario, mande quien reciba el Gobierno, pues V debe conocer que yo no puedo caminar así”. Chávez añadió que deseaba que la Secretaría de Gobernación le quitara “esta traba que no me deja obrar con la prontitud y libertad que en estos momentos se necesita. Yo no quiero, amigo, al pedir se renueve el Congreso y se reconozca como constitucional mi nombramiento, sobreponerme a mis enemigos”.¹²⁴

Chávez necesitaba urgentemente dos cosas para que no se pusiera en duda su posición como líder de los liberales y así poder imponerse a sus adversarios de facción: que se ratificara su constitucionalidad y que el Congreso lo apoyara. Las elecciones se realizaron y Chávez y su grupo las ganaron. Debido a eso, el presidente de la legislatura saliente, Agustín R. González, envió al Congreso de la Unión una queja “contra la orden que el gobierno general expidió para que se hicieran en aquel Estado elecciones de Gobernador Constitucional”. La Comisión de Gobernación decidió revisar el caso y resolvió que la acusación debía desestimarse porque las elecciones se habían realizado con total arreglo a la constitución local y por deseo popular; pero, sobre todo, porque la Cámara de Diputados (que promovió la queja) era inconstitucional de origen. Esto porque, “la legislatura constituyente de aquel Estado [electa en 1857], que fue también la primera constitucional, fue disuelta y suspensa en sus trabajos legislativos con subterfugios”.¹²⁵

testado que no y les he suspendido el sueldo”. Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 1 de diciembre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 899.

124 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, 1 de diciembre de 1862, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 899.

125 *La Revista*, 21 de junio de 1863. En 1860, tras el triunfo liberal, se restauró el orden constitucional y Esteban Ávila reasumió el cargo de gobernador y declaró reinstalado el Congreso el 28 de enero de 1861, con lo que se retomaron las

Como se declaró inconstitucional a la III Legislatura, también lo fueron los decretos que expidió para darle facultades extraordinarias a Esteban Ávila y para la elección que llevó a José María Chávez a la gubernatura en octubre de 1862. El Gobierno federal pretendió restaurar el orden constitucional en marzo de 1863 y realizó elecciones para gobernador y diputados, pero no cuestionó ni invalidó las facultades depositadas en el Ejecutivo estatal. Algo que resulta fundamental para el problema analizado es que hubo arbitrariedades en los nombramientos o elecciones de quienes gobernaron Aguascalientes, entre 1859 y 1863:¹²⁶ José María Chávez y Jesús Gómez Portugal en 1859, Esteban Ávila en

actividades legislativas. Ver *El Porvenir*, 31 de enero de 1861. Desde el inicio de su gestión se encontró con la dificultad de tener opositores dentro del Congreso, integrantes de la facción moderada: José María Chávez, José María Carrión, Cornejo, José María Villalobos. El resto de ellos pertenecían al grupo radical que él encabezaba: Calera, Rayón, Cardona y Alcázar. Constitucionalmente, este Congreso, electo en 1857, debió haber sido renovado en cuartas partes en 1858, 1859 y 1860, pero debido a la guerra de Reforma esto no se realizó. El gobernador aprovechó esta situación para promover la renovación total, deshacerse de los desafectos a su persona y llevar gente de su facción al Congreso. Para hacerlo, publicó el Decreto No. 3, el 30 de enero de 1861. Ver *El Porvenir*, 10 de febrero de 1861. Argumentó que esto debía realizarse por haber concluido el periodo de funciones de la II Legislatura. Por su parte, los diputados moderados alegaban que no debía ser así, ya que no habían podido funcionar debido a la guerra. Ante la inminencia de las elecciones, estos últimos decidieron abandonar el salón de sesiones y la Cámara quedó sin *quorum*, por lo que temporalmente se evitó la renovación. Ávila aprovechó la situación y vetó el Decreto No. 3 que convocaba a elecciones. Ver *El Porvenir*, 14 y 17 de febrero de 1861. De esa manera el Congreso quedó disuelto y recurrió al presidente de la república para que resolviera la situación. Haciendo uso de sus facultades extraordinarias, Juárez autorizó a Ávila para celebrar elecciones y elegir nuevos diputados. Esos fueron los “subterfugios” señalados por la Comisión de Gobernación del Congreso de la Nación y en lo que fundamentaba la inconstitucionalidad de la III Legislatura, que quedó por completo integrada por miembros de radicales avilistas: Martín W. Chávez, Agustín R. González, Isidro Calera, Manuel Cardona, Antonio Rayón, Juan G. Alcázar, Luis de la Rosa, Ramón Romo, Luis G. López. Delgado Aguilar, “El Congreso del estado”, 29; González, *Historia del Estado*, 205-209.

126 Con excepción de Ponciano Arriaga, quien fue nombrado para el cargo por Benito Juárez en 1862 y 1863, gracias al estado de sitio y sus facultades extraordinarias.

1860 y 1862 y José María Chávez en 1862.¹²⁷ Esto revela que la legalidad y la legitimidad fueron asuntos importantes para los liberales de la época, pero existían diferentes posturas sobre ellas—dependiendo las circunstancias— y siempre fueron tópicos fundamentales del discurso en la disputa por el poder.

Mirian Galante ha explicado que, desde el inicio de la conformación de México, la legitimidad fue un asunto primordial para poder establecer distancia frente a la ilegitimidad del absolutismo ejercido por un poder supremo y para ello se “fortaleció la idealización de los sistemas liberales como los únicos que se sustentaban sobre los fundamentos legítimos del poder político”.¹²⁸ Para establecer la legitimidad, el principio de representatividad era fundamental, porque “el sistema representativo se presentaba como el instrumento ideal que permitía mantener la ficción de que el poder procedía del pueblo sin la necesidad de implicar a todo él

127 El 14 de julio de 1857 Jesús Terán fue electo gobernador constitucional de Aguascalientes. A mediados de ese año recibió una comisión del gobierno federal y dejó el cargo al vicegobernador José María López Nava; Ribes Iborra, *La Reforma*, 31. La gestión de éste fue interrumpida por la guerra de Reforma, pero en 1859 retomó sus funciones; González, *Historia del Estado*, 164-165. Casi inmediatamente y, al parecer, con la complicidad de López Nava, sin respetar las formas legales, “seis diputados [...] nombraron para aquel puesto a D. José María Chávez” en febrero; Ribes Iborra, *La Reforma*, 34; González, *Historia del Estado*, 181. En septiembre Chávez dimitió ante la presión política de la que fue objeto. Jesús Gómez Portugal fue nombrado gobernador y comandante militar, “sin que de manera alguna favoreciese la Constitución su ingreso al poder ejecutivo”, González, *Historia del Estado*, 186. Su gobierno fue interrumpido durante la guerra de Reforma, ante la instauración de un gobierno conservador, que duró hasta 1860. En febrero de este año, no se le reinstaló en el cargo, sino que el Congreso nombró gobernador a Esteban Ávila, a pesar de que la legislatura no contaba con el *quorum* para votar esta medida; González, *Historia del Estado*, 193-194. Ávila ganó unas elecciones convocadas por el Congreso a finales de año. Gobernó desde 1861, año en que se disolvió ilegalmente a la II Legislatura y se eligió a la III, hasta 1862 que fue separado del cargo por Juárez. Éste nombró con base en sus facultades extraordinarias a Ponciano Arriaga. Ya en el cargo, éste convocó a unas elecciones, validadas por la III Legislatura, y José María Chávez comenzó su segundo periodo de gobierno. Como puede verse, en cada una de estas gestiones hubo elementos para cuestionar su legalidad y legitimidad.

128 Galante, “El primer liberalismo”, 140.

ni de hacerlo cada vez que fuera necesario adoptar alguna decisión relevante para el devenir de la comunidad política”.¹²⁹ Desde la perspectiva liberal, el pueblo expresaba su soberanía al elegir a los representantes, pero eran éstos quienes tenían la capacidad y autoridad para tomar las decisiones pertinentes para el bienestar común.¹³⁰ Aunado a esto, la opinión pública tenía una relevancia fundamental, pues vinculaba la soberanía con la representación a través de la voz popular.¹³¹

A pesar de esto, para los miembros de la clase política liberal no era un problema demasiado trascendental que las gubernaturas de Jesús Gómez Portugal, Ávila y José María Chávez posiblemente fueran inconstitucionales, porque en ese contexto de guerra respetar la ley era sólo un parámetro de acción. Como afirmó Felipe Tena Ramírez, en sus primeros diez años la Constitución de 1857 fue letra muerta: “Tal fue el destino de la Constitución de 57. Al entrar en vigor, el partido adversario estaba muy lejos de haber sido vencido. La Guerra de Tres Años primero, la Intervención Francesa después, convirtieron en letra muerta el texto legal. Y a fin de salvarla para el porvenir, el partido liberal, que la defendía, tuvo que despedazarla”.¹³²

Además, la legitimidad era un argumento para la confrontación discursiva. La evocaban las facciones para posicionarse frente a sus rivales o para desacreditarlos. No les preocupaba la ilegitimidad *per se*, pero se intentaba respetar las formas legales, sobre todo la realización de elecciones. Por ello, no fue un problema para Esteban Ávila. En cambio, el Gobierno federal y la facción avilista

129 Mirian Galante, “Debates en torno al liberalismo: representación e instituciones en el Congreso Constituyente mexicano, 1824”, *Revista de Indias* 68, núm. 242 (2008): 126. <https://doi.org/10.3989/revindias.2008.i242.637>

130 Galante, “Debates en torno al liberalismo”, 129.

131 Silvestre Villegas ha explicado que, desde 1865, la legitimidad de Juárez no provino de la constitucionalidad de su gobierno, sino que se recargó en la opinión pública, Silvestre Villegas Revueltas, “El golpe de estado en el imaginario juarista”, en *Juárez: historia y mito*, coord. por Josefina Zoraída Vázquez (México: El Colegio de México, 2010), 239.

132 Tena Ramírez, “La suspensión de garantías”, 46.

la retomaron como elemento para presionar a José María Chávez. De esta manera, puede entenderse que el espíritu de partido y el ejercicio personalista y autoritario del poder, se desarrollaron sin un estricto respeto a la ley, pero realizando un férreo esfuerzo por establecer la existencia de un orden constitucional. Es decir, que, la cultura política liberal se estaba adaptando a las ideas del nuevo marco legal.

Conclusiones: José María Chávez y la cultura política

Cuando la diputación permanente del estado de Aguascalientes dijo que “el Gobernador actual no puede marchar de acuerdo con las autoridades constitucionales por ser una planta exótica en nuestro sistema”, se referían a que José María Chávez no se ajustaba el tipo de autoridad que, según su cultura política, debía existir en el contexto de guerra que se experimentaba en el país y por ello la defensa de la ciudad amenazada era deficiente y ésta corría el riesgo de perderse. Por convicción o por razones que documentalmente no se pueden establecer, Chávez no ejerció de forma autoritaria el mando político y militar que asumió, a pesar de que se concentraba en el Ejecutivo estatal un poder que le permitía hacerlo.

Se esperaba que el líder de los liberales lo utilizara de cualquier modo, con tal de terminar con la amenaza que ponía en riesgo la permanencia del grupo en el poder, la sobrevivencia del régimen liberal y del orden constitucional, pero no lo hizo, y eso resultaba “exótico”. Sin embargo, defender la capital de Aguascalientes le resultó imposible ya que otro aspecto de esa misma cultura política le imposibilitó hacerlo. La dinámica interna de confrontación entre facciones debilitó su capacidad de ejercer el poder a su manera y así obtener el apoyo que requería para realizar su misión. Esa misma postura y situación lo colocó en una posición que no le permitió adecuarse a la forma como manejaban la guerra los gobernadores de los estados circunvecinos y el gobierno

federal, en un momento en que el estado de sitio y la rebelión menguaban sus recursos materiales y humanos. Sobre José María Chávez desembocaron torrentes de fuerzas que lo sometieron y condenaron a la insuficiencia.

Hablar de cultura política significa referirse a la permanencia de ideas y representaciones en las prácticas presentes en los procesos de negociación o imposición de demandas e intereses. En el caso del rol jugado por José María Chávez en la defensa y posterior ocupación de la ciudad de Aguascalientes por las fuerzas reaccionarias, aliadas a la intervención francesa, en diciembre de 1863, pueden observarse nociones de comprensión de la realidad y su funcionamiento (que convivían y antagonizaban), subyacentes en actitudes (conscientes y voluntarias) a las cuales orientaban y dieron rumbo a los acontecimientos. Éstas pueden considerarse elementos de la cultura política liberal durante la segunda mitad del siglo XIX.

Jerárquicamente, la *concentración de poder* tuvo un papel preponderante, porque partió de la intención de darle capacidad de acción a la autoridad política ante la necesidad de afrontar una situación de emergencia que ponía en riesgo todo un proyecto de Estado, pero derivó en el planteamiento de un ejercicio unipersonal y casi ilimitado del poder. Es decir, reveló que, en el fondo, la clase política aún no se había terminado de distanciar de la idea del absolutismo, pero se manifestaba como un autoritarismo dentro de un marco legal que interpretaban de forma flexible, el cual no se orientaba a la preservación del poder por el poder, sino a la consolidación y permanencia de un entramado legislativo e institucional que pretendía transformar la realidad nacional. Eran los resabios de una idea de viejo cuño, que no estaba tan lejos de la experiencia política de la época, que se filtró en decisiones encaminadas a salvaguardar el proyecto de Reforma.

En segundo plano estaba el *espíritu de partido*, que es una forma de denominar la dinámica de los actores políticos por posicionarse como parte de un bando o una facción al interior del mismo, en torno a una idea y un líder. Esta noción no sólo situaba

a los sujetos dentro del espectro de las interpretaciones de ciertos asuntos políticos, sino que, también, servía como parámetro de acción para antagonizar y ejercer la confrontación, que fue el lenguaje y mecanismo con base en el cual buscaron imponer su visión de las cosas. El espíritu de partido confrontaba por medio de narrativas críticas (directas o no frontales) para perfilarse a sí mismo y establecer fronteras frente a los demás, primero como liberales, después como rojos o moderados y, por último, como rojos avilistas o moderados chavistas, por dar un ejemplo. Así pues, el espíritu de partido era faccioso. Dividía y segmentaba, porque la categoría de partido era demasiado amplia y los sujetos no sólo se adherían a un ideario político, sino a una manera de interpretar sus ideas, de buscar aplicarlas y ejercerlas; por lo tanto, estaba íntimamente relacionado con los liderazgos.

La dinámica que favorecía la concentración de poder para su ejercicio unilateral se encontró con otra de conformación de facciones internas en un bando con base en la interpretación de ciertas ideas, y ambas se hallaron con la muy arraigada costumbre de agruparse en torno a un líder que los representara. Puede decirse que el espíritu de partido de la clase política liberal estaba permeado de remanentes de *caudillismo*. De ahí que, en esos tiempos de guerra en Aguascalientes, los gobernadores (como líderes de facción y jefes del Ejecutivo estatal) fueron vistos como los cabecillas que debían salvaguardar el territorio, su gobierno y su población, manteniendo el grupo en el poder. En esas nociones había experiencia acumulada acerca del deseo, la disputa y el ejercicio del poder.

Aunque el caso estudiado muestre que, para enfrentar la guerra de intervención, se hizo un uso desmesurado de la permisividad planteada en el artículo 29 de la Constitución de 1857, no significa que existiera una postura de pasar por encima de la ley por parte de la clase política liberal a nivel federal y estatal. Más bien, es evidencia de un momento de transición en el cual se estaban adaptando a actuar dentro de sus márgenes. Esta situación concuerda con la idea de Silvestre Villegas Revueltas, quien afirma

que la generación de la Reforma aspiraba a cambiar las conductas políticas al impulsar el constitucionalismo, la división de poderes y evitar así la centralización de poder, pero les jugaba en contra el haberse formado sin un marco normativo homogéneo, con un Legislativo débil ante el Ejecutivo y con prácticas opuestas a las que buscaban establecer.¹³³

Estos liberales buscaban crear una nueva cultura política nacional. El proceso para hacerlo no inició en ese momento, pero era aún reciente; la derrota durante la invasión norteamericana lo impulsó de manera importante al hacer evidente la falta de unidad nacional y la urgencia de estabilidad institucional. Es decir, el intento de irrumpir en la realidad nacional a través de reformas políticas que resultaban radicales en el momento se tuvo que llevar a cabo en una circunstancia en la cual existían problemas y necesidades urgentes que había que atender y para ello se recurrió a formas ya conocidas, como la centralización del poder. A través de la acusación hecha en contra de José María Chávez puede verse una sociedad que estaba en proceso de transformación y que los sujetos que proponían un cambio en las formas de hacer la política lo hacían, en cierta medida, a través del ejercicio de formas ya establecidas e interiorizadas, opuestas a las deseadas. Por tanto, lo político mexicano estaba en un proceso de pérdidas e incorporaciones paulatinas y abruptas a la vez.

Los elementos de la cultura política liberal de los que se han hablado en este trabajo contradecían varios postulados del ideario liberal, de los principios que establecieron como sus parámetros de acción, pero no estaban disociados de ellos; eran ideas, conductas y aspiraciones políticas históricamente construidas y socialmente institucionalizadas, permeadas de otras de orden liberal. Eran una mezcla inestable y conveniente y fue el largo contexto de guerra el que las activó y visualizó. En el proceso de redefinición liberal de lo político, la guerra impuso situaciones en las que las conductas políticas demostraron que no habían logrado asir las nuevas ideas,

133 Villegas Revueltas, “El golpe de estado”, 224-225.

sino que estaban permeadas aún por las muy arraigadas culturalmente, como el caudillismo. A través de la agrupación en torno a un líder con facultades extraordinarias se buscó resolver la guerra; es decir, intentaron acabar con la rebelión reaccionaria y la intervención francesa como históricamente se habían enfrentado otras guerras.

Empero, el estado de conflicto bélico debe entenderse como un momento de posicionamiento hacia fuera y hacia adentro. Su lucha contra los conservadores y sus fuerzas reaccionarias les sirvió para posicionarse y legitimarse como partido en el poder; las disputas entre facciones, en el caso de Aguascalientes, permitió que una visión específica del liberalismo y de ser liberal se impusieran, definiendo el rumbo que tomaría la vida política estatal. Los conflictos armados fueron una constante en México durante gran parte del siglo XIX, de ello valdría la pena preguntarse si lo que se ha analizado fue una cultura política de guerra o fue la guerra la que prorrogó su presencia en lo político mexicano.

El espíritu de partido de los liberales aguascalentenses se manifestaba en la conformación de facciones, pero se expresaba a través de la confrontación. Ésta puede verse como un tipo de negociación implícita e indirecta, donde los actores planteaban su posición, visión de las cosas y aspiraciones a través de asentar sus insatisfacciones y maniobrar en búsqueda de sus intereses colectivos. La confrontación cohesionaba a la facción a la vez que segmentaba al partido, pero sin amenazar la existencia del mismo. Esta pugna interna no existía por resentimientos personales, más bien, éstos llegaban a existir dentro de la preexistente dinámica de confrontación. Puede pensarse como un esfuerzo de posicionamiento al interior del grupo; radicales y moderados, avilistas o chavistas, deseaban el triunfo de la república y la vuelta del orden constitucional a nivel nacional, pero querían que la victoria liberal y la seguridad de la ciudad de Aguascalientes sucediera según su horizonte de expectativa o visión de cómo podía llevarse a cabo esto.

Los infructuosos esfuerzos de José María Chávez por mantener resguardado el territorio estatal alimentaron, intensificaron y dirigieron hacia ese tema la confrontación. La cuestión de fondo

es que, en los hechos, esta dinámica de facciones no contribuyó a que los liberales ganaran la guerra, al contrario, influyó en la derrota. No es que la clase política liberal del estado se afanara en la confrontación facciosa tras reflexionar las consecuencias de la misma, ni que eligiera el beneficio de su facción por encima de la soberanía nacional. Más bien, actuaba según su cultura política y ésta la encaminaba a confrontar, convencida de que sólo su grupo y líder podrían lograr la victoria. El espíritu de partido fue una forma exacerbada de ser liberal.

La especie de caudillismo que planteó esta postura facciosa contenía un cúmulo de experiencia histórica, memoria del pasado lejano y del inmediato, así como entendimiento de su presente; fue una circunstancia real a través de la cual entendían aspectos de su mundo. En el horizonte de ideas que impulsaban, su acción política fue una solución en el rango de lo posible dentro de las circunstancias, un recurso a la mano para el pragmatismo que exigía la situación. Éste no fue enteramente un caudillismo, sino que existió como concepto operativo en el planteamiento de expectativas sobre el ejercicio de la autoridad; hizo viable la existencia de una figura de mando que ostentara el símbolo de poder (el ejecutivo estatal), que absorbiera y concentrara la capacidad de garantizar la soberanía nacional y la autonomía estatal, que dominara la narrativa de los hechos suprimiendo la oposición física y simbólica, y que mantuviera al grupo que lo respaldaba en la cúspide de la estructura de gobierno.¹³⁴

134 Georgina López González ha afirmado que, tras treinta años de caos político en México, liberales y conservadores de la década de 1850 se convencieron de que “sólo una mano fuerte, capaz de mantener el orden en el país, lograría terminar con los problemas que se venían arrastrando desde los últimos años de la época virreinal” y por ello, “la centralización aparecía como la única medida político-administrativa adecuada en medio de la crisis”. Georgina López González, “La Ley Juárez: reflejo de la cultura jurídica y legal de la primera mitad del siglo xix”, en *Juárez: historia y mito*, coord. por Josefina Zoraida Vázquez (Méjico: El Colegio de Méjico, 2010), 208-209. En este trabajo se secunda parcialmente esa idea, pero, a diferencia de la autora, no se considera que la concentración de poder en una autoridad fuera una estrategia emergente a la que se recurrió en el momento,

La disputa de facciones liberales tuvo por objeto lograr que su caudillo llegara al Ejecutivo estatal –porque el cargo lo convertía en el líder de los liberales– y que fuera reconocido como tal; es decir, este enfrentamiento también aspiraba al consenso interno de que todos aceptaran a su líder. Algo peculiar de este velado caudillismo es que ya no estaba vinculado a un territorio, sino a un símbolo de poder: el ejecutivo estatal. Su autoridad existía gracias al orden político-constitucional y sólo dentro del mismo tenía sentido. Así que, el “caudillo” debía estar legitimado en el cargo y tenía que subordinarse al poder del presidente (dirigente nacional), líder de todos los liberales, cabecilla de una importante facción liberal. Los liberales radicales de Aguascalientes lo eran hasta en su concepción del ejercicio de la autoridad, mientras que los moderados, aunque compartían el caudillismo, parecía que no justificaban que se hiciera “lo que fuera necesario”; los separaba una distancia moral sobre el uso del poder. Sin embargo, ante el reto que tuvo que enfrentar José María Chávez, las facciones preponderantes (la federal y la estatal) exigían la existencia de gobernadores de guerra.¹³⁵

Los actores sociales liberales involucrados en la defensa de Aguascalientes entre 1862 y 1863 actuaron con base en las formas políticas de la época, sin darse cuenta que harían imposible tal tarea para José María Chávez. Como encargado del Ejecutivo estatal, no logró ser un gobernador de guerra. Sus decisiones, la forma de conducirse y asumir el mando del estado y del partido liberal, tuvieron poco de común con la cultura política liberal de

sino que era una práctica política institucionalizada socialmente, adherida ya a lo político mexicano.

135 Se toma la frase de Agustín R. González, quien afirmó en un artículo periodístico que los detractores de Esteban Ávila reclamaban que, al haber culminado la guerra de Reforma, éste debió haber entregado el gobierno estatal al Sr. Terán, según ellos, gobernador legítimo y constitucional". Así que, si sólo se aceptó su estancia en el ejecutivo estatal para afrontar el conflicto bélico, "el actual gobernador ha sido gobernador de guerra". Ver *El Porvenir*, 17 de febrero de 1861. Sin embargo, aquí se usa la expresión para referirse a ese tipo de caudillos legitimados constitucionalmente dentro del sistema político del que hemos hablado, que lograron ejercer su amplio poder, como se esperaba que lo hicieran.

la época. Sí fue un líder de facción, pero no logró ser el caudillo indiscutido de los moderados; su espíritu de partido fue opacado por otros más enérgicos. Llegó a la posición cumbre de la política estatal (el ejecutivo) con cuestionamientos sobre su legitimidad; aunque adquirió el cargo con una inmensa capacidad de acción y permisividad para justificar sus actos, no logró afianzar su autoridad haciendo uso de sus amplias facultades para sobreponerse de cualquier modo a sus adversarios (conservadores, reaccionarios y liberales radicales avilistas).

Chávez nunca controló la narrativa de los acontecimientos; los otros agentes políticos dirigieron el rumbo de la confrontación interna. Tampoco logró hacerse de recursos para participar de la acción bélica conjunta entre líderes liberales de otros estados a nivel regional. El poder se le fue de las manos sin haberlo utilizado como hubiera podido, de ahí la poca fidelidad hacia su persona y los ataques que recibió. Además, tuvo desaciertos tácticos en cuestión militar y dio pie a que se le juzgara moralmente por abandonar la ciudad en momentos de crisis. Por todo esto la defensa de la ciudad de Aguascalientes se le volvió imposible y los diputados de la III Legislatura lo consideraron una “planta exótica en nuestro sistema”. José María Chávez supo entender que su sitio no era claro en la cultura política de la época cuando escribió: “la pandilla de Ávila [...] que malamente se llama con el apodo de rojos, me acusan y denigran de una manera atroz y me llaman conservador; los conservadores me llaman rojo”¹³⁶

136 Carta de José María Chávez a Jesús F. López, el 27 de marzo de 1863, en AGICA, Fondo Alejandro Topete del Valle, Caja 17, Exp. 912.

Fuentes de consulta

Documentales

Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (AHSDN).
Archivo General del Instituto Cultural de Aguascalientes (AGICA).

Hemerográficas

El Porvenir.

El Republicano.

La Revista.

Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857

Bibliográficas

Arellano, Samy Hawa. “Historia y Concepto de Guerra Justa”. Diplomado en Derecho Marítimo en la Universidad de Chile, s. f.
Baker, Keith Michael. “El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa”. *Ayer*, núm. 62 (2006): 89-110.

Balibar, Étienne René Jean. “Michael Walzer, Carl Schmitt y el debate contemporáneo sobre la cuestión de la guerra justa”. En *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, dirigido por Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco, 267-296. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2013.

Bernal Sánchez, Jesús. *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes*. México: Filo de Agua, 2005.

Blacha, Luis E. “¿Élite o clase política? Algunas precisiones terminológicas”. *Theomai*, núm. 12 (2005). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12401210>

- Carlos Gómez, Víctor Manuel. “El perjuicio y la transgresión: prácticas y representaciones del bandidaje salteador en Aguascalientes, 1861-1886”. Tesis de doctorado, El Colegio de San Luis Potosí, 2018.
- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de diputados.
- De Diego Romero, Javier. “El concepto de ‘cultura política’ en ciencia política y sus implicaciones para la historia”. *Ayer*, núm. 61 (2006): 233-266.
- Del Arenal Fenochio, Jaime. “Juárez: uso y abuso de las facultades extraordinarias”. En *Juárez: historia y mito*, coordinado por Josefina Zoraida Vázquez, 163-176. México: El Colegio de México, 2010.
- Delgado Aguilar, Francisco. “El Congreso del estado durante los años del liberalismo radical (1857-1867)”. En *Historia del Congreso de Aguascalientes (1835-1950)*, colaboradores Soraida Rodríguez Reza, Alejandro Tiscareño Hernández, Elier Alberto Ramírez Velázquez, María del Carmen López Sánchez, Francisco Javier Delgado Aguilar, 25-37. México: Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto de Investigaciones Legislativas, 2007.
- Díaz, Lilia. “El liberalismo militante”. En *Historia General de México*, tomo 2, coordinado por Daniel Cosío Villegas, 819-896. México: El Colegio de México, 1981.
- Dublán, Manuel y José María Lozano. *Legislación mexicana: o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. Vol. 9. México: Imprenta del Comercio, á cargo de Dublán y Lozano, hijos, 1878.
- Forte, Ricardo y Natalia Silva Prada. “Cultura política: las variantes de un concepto y algunas posibles aplicaciones a la historia americana”. En *Cultura política en América, variaciones regionales y temporales*, coordinado por Ricardo Forte y Natalia Silva Prada, 7-15. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2006.

- Fowler, Will. “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX: hacia una nueva tipología”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 38 (2009): 5-34.
- Galante, Mirian. “Debates en torno al liberalismo: representación e instituciones en el Congreso Constituyente mexicano, 1824”. *Revista de Indias* 68, núm. 242 (2008): 123-152. <https://doi.org/10.3989/revindias.2008.i242.637>
- Galante, Mirian. “El primer liberalismo mexicano y la encrucijada de la representación. Reflejar la nación, gobernar el país (Méjico, 1821-1835)”. *Historia Crítica*, núm. 41 (2010): 134-157. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81114844010>
- Galante, Mirian. “El temor a las multitudes. la senda conservadora del liberalismo mexicano, 1821-1834”. *Millars: Espai i història*, núm. 30 (2007): 85-103.
- Gandler, Stefan. “Juárez y el liberalismo político mexicano. Aportaciones emancipadoras desde las Américas”. *Revista Internacional de Pensamiento Político* 8 (2013): 233-250. <https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/view/3667>
- Gantús, Fausta. “La inconformidad subversiva: entre el pronunciamiento y el bandidaje: un acercamiento a los movimientos rebeldes durante el tuxtepecanismo, 1876-1888”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 35 (2008): 49-74.
- García Ugarte, Marta Eugenia. “Tradición y modernidad (1810-1840)”. En *Los rostros del conservadurismo mexicano*, compilado por Renée de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte, Juan Manuel Ramírez Sáiz, 35-69. México: Publicaciones de La Casa Chata, 2005.
- González, Agustín R. *Historia del Estado de Aguascalientes*. México: Librería y Tipografía de V. Villada, 1974.
- González Navarro, Moisés. “Tipología del conservadurismo mexicano”. En *La Revolución francesa en México*, coordinado por Solange Alberro, Alicia Hernández Chávez y Elías Trabulse, 215-234. México: El Colegio de México, 1993.

- Hale, Charles A. *El liberalismo mexicano en la época de Mora: 1821-1853*. México: Siglo XXI, 1995.
- Hernández, Conrado. “El efecto de la guerra en el conservadurismo mexicano (1856-1867)”. En *Los rostros del conservadurismo mexicano*, compilado por Renée de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte, Juan Manuel Ramírez Sáiz, 71-98. México: Publicaciones de La Casa Chata, 2005.
- Hernández, Conrado. “Las fuerzas armadas durante la guerra de Reforma (1856-1867)”. *Signos históricos* 10, núm. 19 (2008): 36-67.
- Hernández López, Conrado. “Militares conservadores en la reforma y el segundo imperio (1857-1867)”. Tesis de doctorado, El Colegio de México, 2001.
- Larenas, Víctor. “Reflexiones sobre la guerra justa”. *Revista de Marina* 110, núm. 815 (1993): 372-382.
- Leoni, Francesco. “La clase política en Gaetano Mosca”. *Revista de Estudios Políticos*, núm. 71 (1991): 219-234.
- López de la Roche, Fabio. “Aproximaciones al concepto de cultura política”. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales* 7, núm. 22 (2000): 93-123. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10502205>
- López González, Georgina. “La Ley Juárez: reflejo de la cultura jurídica y legal de la primera mitad del siglo XIX”. En *Juárez: historia y mito*, coordinado por Josefina Zoraida Vázquez, 191-214. México: El Colegio de México, 2010.
- Marín, Jefferson Jaramillo y Yesid Echeverry Enciso. “Las teorías de la guerra justa. Implicaciones y limitaciones”. *Revista científica Guillermo de Ockham* 3, núm. 2 (2005): 9-29. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105316854001>
- Martínez Báez, Antonio. “Suspensión de garantías y legislación de emergencia. Concepto general del estado de sitio”. En *Suspensión de garantías y legislación de emergencia. Concepto general del estado de sitio. Las facultades extraordinarias en el Derecho mexicano*, Antonio Martínez Báez y Felipe Tena Ramírez, 3-25. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

- Preciado de Alba, Carlos Armando. “Formación de cuerpos armados durante el Segundo Imperio Mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo xix”. *Boletín del Archivo General de la Nación* 9, núm. 05 (2020): 193-217. <http://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/630>
- Rangel Silva, José Alfredo. “Los comuneros, el abogado y el senador. Cultura política y orden liberal a finales del porfiriato”. *Historia Mexicana* 64, núm. 3 (2015): 937-1000.
- Ribes Iborra, Vicente. *La Reforma y el Porfiriato en Aguascalientes*. México: UAA, 1983.
- Rivera, Agustín. *Anales Mexicanos: la Reforma y el Segundo Imperio*. México: Imprenta JG Ugarte, 1897.
- Rodríguez Varela, Enrique. “Reforma e intervención”. En *Aguascalientes en la historia, 1786–1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo 1, editado por Jesús Gómez Serrano, 182-223. México: Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto Mora, 1988.
- Tena Ramírez, Felipe. “La suspensión de garantías y las facultades extraordinarias en el derecho mexicano”. En *Suspensión de garantías y legislación de emergencia. Concepto general del estado de sitio. Las facultades extraordinarias en el derecho mexicano*, Antonio Martínez Báez y Felipe Tena Ramírez, 26-65. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Venegas de la Torre, Agueda. “Los motines de sombrerete de 1829: una encrucijada de intereses”. *Confluenze. Rivista di studi iberoamericani* 12, núm. 1 (2020): 364-385. <https://doi.org/10.6092/issn.2036-0967/11382>
- Villegas Revueltas, Silvestre. “El golpe de estado en el imaginario juarista”. En *Juárez: historia y mito*, coordinado por Josefina Zoraída Vázquez, 215-240. México: El Colegio de México, 2010.

